ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 6 de julio de 2021

Universidad de Valladolid

Secretaría General

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

A los Interesados

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2021, acordó conceder permiso sabático para el curso 2021/2022 a:

• María Cruz Alvarado López	Dpto. Historia Moderna, Cont. y Am.PyC.AyP.
• Francisco Javier Blasco Pascual	Dpto. Literatura Española y Tª. Lit y Lit Com.
• Eva Campos Domínguez	Dpto. Historia Moderna, Cont. y Am.PyC.AyP.
• Berta Cano Echevarría	Dpto. Filología Inglesa.
• Andrés Domínguez Luelmo	Dpto. Derecho Civil.
• María Josefa González Cubero	Dpto. Tª. Arquitectura y Proy. Arquitectónicos.
• Miguel Ángel González Rebollo	Dpto. Física de la Materia Conden.,Crita. y Min.
• Félix Jove Sandoval	Dpto. Construc. Arquit.Ing Te y Mec MCy TªEstr.
• Alicia Puleo García	Dpto. Filosofía.
• Beatriz Sanz Alonso	Dpto. Lengua Española.
• Emiliano Rubio García	Dpto. Electricidad y Electrónica.
• Daniel Villalobos Alonso	Dpto. Tª. Arquitectura y Proy. Arquitectónicos.

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	S0VvJo28st/H4tikFqPZUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:04
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S0VvJo28st/H4tikFqPZUA==		

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2021, acordó aprobar la oferta de empleo público parcial del personal docente e investigador para el año 2021, que se adjuntan como anexo.

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente, en el caso de los funcionarios, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad. En el caso del personal laboral, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante los Juzgados de lo Social, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. En todo caso, los recursos en vía judicial no podrán formalizarse hasta que, en su caso, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Todos los plazos señalados se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución a los interesados.

Código Seguro De Verificación	/jxhd/+6vCgtrJQzn+gxNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:39
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:38
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jxhd/+6vCgtrJQzn+gxNg==		

OFERTA PARCIAL DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2021.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 341, de 31 de diciembre de 2021, establece, en su artículo 19.Uno.3.l), una tasa de reposición de hasta un máximo del 110 por ciento para las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Asimismo, en el párrafo segundo de dicho artículo dispone que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.

De acuerdo con lo previsto en el punto siete de dicho artículo, el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, comunicada a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, en función de número de profesores, tanto funcionarios de carrera como profesorado contratado laboral fijo, que durante el año 2020 han dejado de prestar servicios en esta Universidad, asciende a ciento veintiocho plazas.

Asimismo, el apartado Dos del citado artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, señala que la validez de la tasa autorizada estará condicionada, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de EBEP, a que las plazas resultantes se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

La validez de dicha autorización estará igualmente condicionada a que la convocatoria de las plazas se efectúe mediante publicación de la misma en el Diario oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las citadas plazas, con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 19. Uno. 7, de la mencionada Ley 11/2020, de 30 de diciembre, «*no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de*

Código Seguro De Verificación	/jxhd/+6vCgtrJQzn+gxNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:39
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:38
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jxhd/+6vCgtrJQzn+gxNg==		

reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna»; de forma que, conforme a la actual redacción del artículo 62.2 de Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (consecuencia de los cambios legislativos introducidos por la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre), se incluyen veintitrés plazas de catedrático de universidad por promoción interna.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta 5 de las plazas autorizadas se destinarán a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que acrediten el cumplimiento del resto de requisitos legalmente establecidos para el acceso a las correspondientes categorías. Las que no se ocupen por este cupo pasarán al procedimiento general.

Por todo ello, tras los correspondientes acuerdos obtenidos en la reunión de la Mesa General del PDI, celebrada el 1 de julio de 2021, y en la reunión de la Comisión de Profesorado, celebrada en la misma fecha, se incluye en el Anexo de esta propuesta la Oferta parcial de Empleo Público de esta Universidad de Valladolid para el año 2021, que incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito del personal docente e investigador, con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existente.

Código Seguro De Verificación	/jxhd/+6vCgtrJQzn+gxNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:39
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:38
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jxhd/+6vCgtrJQzn+gxNg==		

ANEXO I

NUEVO INGRESO

Personal funcionario

CUERPO DOCENTE	TOTAL PLAZAS
Profesores Titulares de Universidad *	23

Personal laboral

CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS
Profesores Contratados Doctores *	48

PROMOCIÓN INTERNA

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

CUERPO DOCENTE	TOTAL PLAZAS
Catedráticos de Universidad	23

* En aplicación de lo previsto en el Artículo 19. Uno.3 l) de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se reservan seis (6) de las 23 plazas de Profesores Titulares de Universidad y cinco (5) plazas de las 48 de profesor contratado doctor, a fin de atender el mínimo establecido del 15% de las plazas ofertadas (71 plazas) para destinarlas a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal o, en su caso, otros programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

Código Seguro De Verificación	/jxhd/+6vCgtrJQzn+gxNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:39
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:38
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/jxhd/+6vCgtrJQzn+gxNg==		

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2021, acordó aprobar la adenda a las líneas de actuación en materia de Personal Docente e Investigador, que se adjunta como anexo.

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente, en el caso de los funcionarios, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad. En el caso del personal laboral, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante los Juzgados de lo Social, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. En todo caso, los recursos en vía judicial no podrán formalizarse hasta que, en su caso, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Todos los plazos señalados se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución a los interesados.

Código Seguro De Verificación	uDLz+gQDcTSQNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:02
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:57
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uDLz+gQDcTSQNU/FxyzZtQ==		

ADENDA A LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA 2021

Exposición de motivos

Las líneas de actuación en materia de Personal Docente e Investigador (PDI), fueron negociadas con los órganos legales de negociación del personal docente e investigador y desarrollan los acuerdos firmados previamente en la Mesa General de la Universidad de Valladolid (UVa) para 2021.

Las Líneas de Actuación y esta ADENDA, cumplen lo establecido en el II Convenio Colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las Universidades públicas de Castilla y León (BOCyL de 18 de mayo de 2015). Las líneas de actuación fueron aprobadas en Consejo de Gobierno en sesión del 5 de marzo de 2021.

La necesidad de suplir al elevado número de profesores que se jubilarán próximamente, hace necesario anticipar la contratación de nuevos profesores que rejuvenezcan la plantilla. Al registrarse un número de bajas en el profesorado superior al inicialmente previsto, es posible aumentar las dotaciones de Profesores Ayudantes Doctores contempladas inicialmente en el Documento de líneas de Actuación en materias de Personal Docente e Investigador para 2021. Así mismo, se previó la transformación de los Profesores Ayudantes Doctores en su tercer año de contrato como PAYUD, acreditados, en la fecha de aprobación del documento de líneas de actuación, a figuras de PTUN o de CDOC. También fue prevista la trasformación de aquellos profesores contratados doctores acreditados a Profesor Titular de Universidad y de aquellos Profesores Titulares de Universidad acreditados a la figura de Catedrático de Universidad. La disponibilidad de plazas y la situación económica, permiten avanzar en el objetivo de que todos los profesores que lo deseen puedan transformase tan pronto como sus méritos sean reconocidos mediante la correspondiente Acreditación o, en su caso, evaluación positiva de su actividad docente e investigadora.

Por todo ello, la Comisión de Profesorado, previa negociación con las organizaciones sindicales, propone al CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente ACUERDO:

1) A las plazas ofertadas en el documento de Líneas de Actuación en materia de Personal Docente e Investigador para 2021 se añadirán las siguientes:

   1.1.- **Al menos 20 Plazas de Profesor Contratado Doctor (CDOC) básico,** destinadas a la estabilización de **los Profesores Ayudantes Doctores (PAYUD)**, acreditados a la figura de CDOC básico, que finalizan su segundo, tercer y cuarto año de contrato a lo largo del año 2021.

   1.2.- **Al menos 5 plazas de Profesor Titular de Universidad,** destinadas a la

Código Seguro De Verificación	uDLz+gQDcTSQNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:02
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:57
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uDLz+gQDcTSQNU/FxyzZtQ==		

estabilización de los **Profesores Ayudantes Doctores** con acreditación Profesor Titular de Universidad.

1.3.- **Al menos 5 plazas de Profesor Titular de Universidad** destinadas a Profesores Contratados Doctores acreditados a este cuerpo docente universitario.

PROMOCIÓN INTERNA A CAUN

Las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público como plazas de PTUN, generan otras tantas plazas de Catedrático de Universidad (CAUN) por la vía de promoción interna, según lo previsto en el Real Decreto—Ley 10/2015, de 11 de septiembre, que reformó la Ley Orgánica 6/2001 (LOU), anteriormente modificada por la Ley Orgánica 4/2007 (LOMLOU).

2) **Al menos 10 Plazas de CAUN**, destinadas a la promoción de profesores PTUN acreditados a este cuerpo docente universitario, de acuerdo con el Real Decreto—Ley 10/2015, de 11 de septiembre.

PROGRAMA DE CAPTACIÓN y RECUPERACIÓN DE TALENTO

3) **Al menos 10 plazas de Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad** estratégicas de nueva creación destinadas a Unidades Docentes con déficit de profesorado, priorizando aquellas áreas deficitarias con docencia en titulaciones de reciente implantación en la Universidad de Valladolid. El Consejo de Gobierno, tras la correspondiente negociación en la Mesa General de Negociación, aprobará una lista de Unidades Docentes susceptibles de dotación.

PROGRAMA DE DOTACIONES DE PAYUD

4) **Se ofertarán 20 plazas de Profesor Ayudante Doctor (PAYUD) de nueva creación.**
La propuesta de asignación de plazas en este apartado se efectuará utilizando el índice de tasa de dotación modificada (TDM) definido por la fórmula:
TDM=FI*EC_UD/CDM
Donde:
EC_UD es el encargo docente computable de la Unidad docente según el documento de plantilla vigente.
CDM es la capacidad docente modificada para tener en cuenta el envejecimiento de la forma siguiente: para cada profesor integrado de la UD de más de 60 años se considera su capacidad docente (CD) según el documento de plantilla multiplicada por el factor (70-Edad)/10 donde Edad es la edad del profesor a fecha 1 de septiembre de 2020. Para aquellos profesores de edad menor que 60 años el factor es la unidad.

Código Seguro De Verificación	uDLz+gQDcTSQNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:02
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:57
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uDLz+gQDcTSQNU/FxyzZtQ==		

FI es un factor definido como FI=1+(0,2*EI). El parámetro EI mide la actividad investigadora de la unidad docente y está definido como
EI=0,6*SV+0,4*SH.
SV=(Número de sexenios vivos de la UD)/(Número de profesores integrados).
SH=(Número de sexenios de la UD)/(Número de sexenios posibles de la UD).
El valor máximo de SH es uno, truncándose a este valor en el caso de superarse en alguna unidad docente.

La asignación de plazas en este apartado requerirá que la unidad docente solicitante posea un número de profesores integrados mayor o igual que 2. Se priorizarán aquellas Unidades con NDRM>240.

Para los apartados 1) y 2) sólo se considerarán las acreditaciones a CDOC, PTUN o CAUN que consten en el servicio de gestión de profesorado a la fecha de aprobación por el consejo de gobierno de este documento. El orden de transformación será el de fecha de acreditación

Código Seguro De Verificación	uDLz+gQDcTSQNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:02
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:57
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uDLz+gQDcTSQNU/FxyzZtQ==		

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2021, acordó aprobar la propuesta de transformación de plazas de profesores integrados, que se adjunta como anexo.

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá formalizarse demanda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Social, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, según la redacción dada por la Disposición final tercera. dos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en los artículos 6 y 10.4, b), párrafo último, de la antedicha Ley Jurisdiccional.

Código Seguro De Verificación	y9P8iFGfDU7ZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:01
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=y9P8iFGfDU7ZMLpTU4D29A==		

TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES
(Líneas de actuación en materia de PDI UVa 2021, modalidad ESTABILIZACIÓN)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CATEGORÍA INICIAL	PUESTO	CATEGORÍA FINAL	UNIDAD DOCENTE
Filología Inglesa	FILOLOGIA INGLESA	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PAYUD	K027K48/RP06001	Profesor Contratado Doctor Básico	027A
Filología Inglesa	FILOLOGIA INGLESA	FAC EDUCACION SG	PAYUD	K027K54/RP06002	Profesor Contratado Doctor Básico	027C
Filología Inglesa	FILOLOGIA INGLESA	FACULTAD DE EDUCACION DE SORIA	PAYUD	K027K57/RP06001	Profesor Contratado Doctor Básico	027D
Química Analítica	QUIMICA ANALITICA	ETS INGENIERIAS AGRARIAS	PAYUD	K060K39/RP06001	Profesor Contratado Doctor Básico	060B
Enfermería	ENFERMERIA	FAC ENFERMERIA	PAYUD	K023K52/RP06004	Profesor Contratado Doctor Básico	023A
Enfermería	ENFERMERIA	FAC ENFERMERIA	PAYUD	K023K52/RP06006	Profesor Contratado Doctor Básico	023A
Historia del Arte	HISTORIA DEL ARTE	FAC EDUCACION SG	PAYUD	K039K54/RP06001	Profesor Contratado Doctor Básico	039C
Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado	DERECHO MERCANTIL	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PAYUD	K014K49/RP06001	Profesor Contratado Doctor Básico	014H
Filosofía(F,LyFC,TeHE,FM,EyTA)	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PAYUD	K028K48/RP06001	Profesor Contratado Doctor Básico	028D
Derecho Público	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PAYUD	K016K49/RP06003	Profesor Contratado Doctor Básico	016F
Tª. Arquit. y Proyectos Arquitectónicos	COMPOSICION ARQUITECTONICA	ETS ARQUITECTURA	PAYUD	K070K06/RP06010	Profesor Contratado Doctor Básico	070A
Tª. Arquit. y Proyectos Arquitectónicos	PROYECTOS ARQUITECTONICOS	ETS ARQUITECTURA	PAYUD	K070K06/RP06009	Profesor Contratado Doctor Básico	070B
Tª. Arquit. y Proyectos Arquitectónicos	PROYECTOS ARQUITECTONICOS	ETS ARQUITECTURA	PAYUD	K070K06/RP06008	Profesor Contratado Doctor Básico	070B
Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª	PSIQUIATRIA	FAC MEDICINA	PAYUD	K055K05/RP06002	Profesor Contratado Doctor Básico	055F

Código Seguro De Verificación	y9P8iFGfDU7ZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:01
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=y9P8iFGfDU7ZMLpTU4D29A==		

Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA	FAC EDUCACION PA	PAYUD	K017K53/RP06002	Profesor Contratado Doctor Básico	017F
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA	FACULTAD DE EDUCACION DE SORIA	PAYUD	K017K57/RP06002	Profesor Contratado Doctor Básico	017K
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL	FAC EDUCACION SG	PAYUD	K017K54/RP06004	Profesor Contratado Doctor Básico	017J
Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FAC EDUCACION SG	PAYUD	K097K54/RP06003	Profesor Contratado Doctor Básico	097H
Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	FAC EDUCACION SG	PAYUD	K097K54/RP06004	Profesor Contratado Doctor Básico	097I
Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FACULTAD DE EDUCACION DE SORIA	PAYUD	K097K57/RP06004	Profesor Contratado Doctor Básico	097K
Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	FACULTAD DE EDUCACION DE SORIA	PAYUD	K097K57/RP06005	Profesor Contratado Doctor Básico	097L
Didáctica Lengua y Literatura	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FACULTAD DE EDUCACION DE SORIA	PAYUD	K018K57/RP06003	Profesor Contratado Doctor Básico	018D2
Didáctica Lengua y Literatura	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PAYUD	K018K48/RP06002	Profesor Contratado Doctor Básico	018A2
Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS	ETS ARQUITECTURA	PAYUD	K043K06/RP06005	Profesor Contratado Doctor Básico	043A
Filología Francesa y Alemana	FILOLOGIA FRANCESA	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	PAYUD	K026K04/RP06007	Profesor Contratado Doctor Básico	026B
Psicología	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PAYUD	K059K48/RP06008	Profesor Contratado Doctor Básico	059A
Psicología	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FACULTAD DE EDUCACION DE SORIA	PAYUD	K059K57/RP06002	Profesor Contratado Doctor Básico	059D
Hª Mod.Cont.y A.,Periodismo y C.A y Pub.	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PAYUD	K040K49/RP06018	Profesor Contratado Doctor Básico	040G
Hª Mod.Cont.y A.,Periodismo y C.A y Pub.	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PAYUD	K040K49/RP06019	Profesor Contratado Doctor Básico	040G
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	FAC COMERCIO	PAYUD	K053K51/RP06002	Profesor Contratado Doctor Básico	053A
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACION DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES	PAYUD	K053K50/RP06005	Profesor Contratado Doctor Básico	053B
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACION DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES	PAYUD	K053K50/RP06004	Profesor Contratado Doctor Básico	053B

Código Seguro De Verificación	y9P8iFGfDU7ZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:01
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=y9P8iFGfDU7ZMLpTU4D29A==		

Informática (ATC, CCIA, LSI)	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	ESCUELA DE INGENIERIA INFORMATICA (VA)	PAYUD	K041K61/RP06003	Profesor Contratado Doctor Básico	041A
Informática (ATC, CCIA, LSI)	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	ESCUELA DE INGENIERIA INFORMATICA (VA)	PAYUD	K041K61/RP06002	Profesor Contratado Doctor Básico	041A
Dcho. Penal e Hª y Teoría Dcho	DERECHO PENAL	FAC DERECHO	PAYUD	K015K21/RP06003	Profesor Contratado Doctor Básico	015A
Pedagogía	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PAYUD	K054K48/RP06006	Profesor Contratado Doctor Básico	054A
Pedagogía	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC EDUCACION PA	PAYUD	K054K53/RP06001	Profesor Contratado Doctor Básico	054B
Matemática Aplicada	MATEMATICA APLICADA	FACULTAD CC EMPRES Y DEL TRABAJO SORIA	PAYUD	K051K58/RP06002	Profesor Contratado Doctor Básico	051C
Física Teórica,Atómica y Optica	OPTICA	FAC CIENCIAS	PAYUD	K033K01/RP06005	Profesor Contratado Doctor Básico	033C1
Física Teórica,Atómica y Optica	FISICA TEORICA	FAC CIENCIAS	PAYUD	K033K01/RP06004	Profesor Contratado Doctor Básico	033B
Sociología y Trabajo Social	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PAYUD	K068K48/RP06008	Profesor Contratado Doctor Básico	068B
Sociología y Trabajo Social	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PAYUD	K068K48/RP06006	Profesor Contratado Doctor Básico	068B
Ing. Química y Tecnolog. Medio Amb.	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER	PAYUD	K048K62/RP06001	Profesor Contratado Doctor Básico	048C

Código Seguro De Verificación	y9P8iFGfDU7ZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:01
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=y9P8iFGfDU7ZMLpTU4D29A==		

TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES
(Líneas de actuación en materia de PDI UVa 2021, modalidad ESTABILIZACIÓN)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CATEGORÍA INICIAL	PUESTO	CATEGORÍA FINAL	UNIDAD DOCENTE
Física Aplicada	FISICA APLICADA	FAC CIENCIAS	PAYUD	K031K01/RP06001	Profesor Titular de Universidad	031A
Filosofía(F,LyFC,TeHE,FM,EyTA)	FILOSOFIA MORAL	FAC EDUCACION PA	PAYUD	K028K53/RP06003	Profesor Titular de Universidad	028B
Fís.Mat.Conden., Crist. y Mineralogía	CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA	FAC CIENCIAS	PAYUD	K032K01/RP06001	Profesor Titular de Universidad	032A
Literat.Española. y Tª Liter. y Lit.Comp	LITERATURA ESPAÑOLA	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	PAYUD	K050K04/RP06002	Profesor Titular de Universidad	050A
Química Orgánica	QUIMICA ORGANICA	FAC CIENCIAS	PAYUD	K067K01/RP06001	Profesor Titular de Universidad	067A
Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS	ETS ARQUITECTURA	PAYUD	K043K06/RP06004	Profesor Titular de Universidad	043A
Química Física y Química Inorgánica	QUIMICA FISICA	FAC CIENCIAS	PAYUD	K063K01/RP06002	Profesor Titular de Universidad	063A

Código Seguro De Verificación	y9P8iFGfDU7ZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:01
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=y9P8iFGfDU7ZMLpTU4D29A==		

TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES
(Líneas de actuación en materia de PDI UVa 2021, modalidad PROMOCIÓN)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CATEGORÍA INICIAL	PUESTO	CATEGORÍA FINAL	UNIDAD DOCENTE
Filosofía(F,LyFC,TeHE,FM,EyTA)	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION PA	Profesor Contratado Doctor	K028K53/RP04001	Profesor Titular de Universidad	028E
Tª. Arquit. y Proyectos Arquitectónicos	PROYECTOS ARQUITECTONICOS	ETS ARQUITECTURA	Profesor Contratado Doctor	K070K06/RP04005	Profesor Titular de Universidad	070B
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	Profesor Contratado Doctor	K053K49/RP04001	Profesor Titular de Universidad	053D
Economía Aplicada	ECONOMIA APLICADA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	Profesor Contratado Doctor	K020K49/RP04002	Profesor Titular de Universidad	020C2
Informática (ATC, CCIA, LSI)	LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMATICOS	ESCUELA DE INGENIERIA INFORMATICA (VA)	Profesor Contratado Doctor	K041K61/RP04005	Profesor Titular de Universidad	041C
Pedagogía	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	Profesor Contratado Doctor	K054K53/RP04002	Profesor Titular de Universidad	054A
Urbanismo y Representación Arquitectura	EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA	ETS ARQUITECTURA	Profesor Contratado Doctor	K072K06/RP04002	Profesor Titular de Universidad	072A
Física Teórica,Atómica y Optica	FISICA TEORICA	FAC CIENCIAS	Profesor Contratado Doctor	K033K01/RP04009	Profesor Titular de Universidad	033B
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	Profesor Contratado Doctor	K068K49/RP04001	Profesor Titular de Universidad	068D
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	Profesor Contratado Doctor	K068K49/RP04003	Profesor Titular de Universidad	068D

Código Seguro De Verificación	y9P8iFGfDU7ZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:01
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=y9P8iFGfDU7ZMLpTU4D29A==		

TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERISDAD
(Líneas de actuación en materia de PDI UVa 2021, modalidad PROMOCIÓN INTERNA)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CATEGORÍA INICIAL	PUESTO	CATEGORÍA FINAL	UNIDAD DOCENTE
Derecho Civil	DERECHO CIVIL	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	Profesor Titular de Universidad	K012K49/RP01002	Catedrático de Universidad	012C
Prod.Vegetal y Rec.Forestales	PRODUCCION VEGETAL	ETS INGENIERIAS AGRARIAS	Profesor Titular de Universidad	K057K39/RP01008	Catedrático de Universidad	057A2
Literat.Española. y Tª Liter. y Lit.Comp	LITERATURA ESPAÑOLA	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	Profesor Titular de Universidad	K050K04/RP01017	Catedrático de Universidad	050A
Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem	INGENIERIA TELEMATICA	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACION	Profesor Titular de Universidad	K071K30/RP01038	Catedrático de Universidad	071A
Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACION	Profesor Titular de Universidad	K071K30/RP01036	Catedrático de Universidad	071B
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	Profesor Titular de Universidad	K017K48/RP01003	Catedrático de Universidad	017C
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	MUSICA	FAC EDUCACION PA	Profesor Titular de Universidad	K017K53/RP01003	Catedrático de Universidad	017G
Ingeniería Agrícola y Forestal	ECONOMIA,SOCIOLOGIA Y POLITICA AGRARIA	ETS INGENIERIAS AGRARIAS	Profesor Titular de Universidad	K042K39/RP01018	Catedrático de Universidad	042A
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACION DE EMPRESAS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	Profesor Titular de Universidad	K053K02/RP01010	Catedrático de Universidad	053B
Pedagogía	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC EDUCACION SG	Profesor Titular de Universidad	K054K54/RP01002	Catedrático de Universidad	054C
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	Profesor Titular de Universidad	K021K02/RP01013	Catedrático de Universidad	021A2

Código Seguro De Verificación	y9P8iFGfDU7ZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:01
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=y9P8iFGfDU7ZMLpTU4D29A==		

MEMORIA ECONÓMICA TARSFORMACIONES PLAZAS DE PROFESORES INTEGRADOS

Líneas de actuación en materia de PDI UVa 2021,

CATEGORÍA PLAZA INICIAL	COSTE RETRIB. PLAZA INICIAL	COSTE SS PLAZA INICIAL	COSTE TOTAL PLAZA INICIAL	Nº PLAZAS	CATEGORÍA PLAZA FINAL	COSTE RETRIB. PLAZA FINAL	COSTE SS PLAZA FINAL	COSTE TOTAL PLAZA FINAL	COSTE ACTUACIÓN	COSTE TOTAL ACTUACIONES
Profesor Ayudante Doctor	28.430,01	9.268,19	37.698,20	43	Profesor Contratado Doctor	31.337,25	9.839,90	41.177,15	3.478,94	149.594,52
Profesor Ayudante Doctor	28.430,01	9.268,19	37.698,20	7	Profesor Titular de Universidad	35.278,17	9.101,77	44.379,94	6.681,74	46.772,15
Profesor Contratado Doctor	31.337,25	9.839,90	41.177,15	10	Profesor Titular de Universidad	35.278,17	9.101,77	44.379,94	3.202,79	32.027,94
Profesor Titular de Universidad	35.278,17	9.101,77	44.379,94	11	Catedrático de Universidad	44.410,63	11.457,94	55.868,57	11.488,63	126.374,97
				71	TOTAL COSTE					354.769,57

Código Seguro De Verificación	y9P8iFGfDU7ZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:01
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=y9P8iFGfDU7ZMLpTU4D29A==		

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2021, acordó aprobar la propuesta de modificación en la dedicación de plazas de profesores asociados, que se adjunta como anexo.

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá formalizarse demanda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Social, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, según la redacción dada por la Disposición final tercera. dos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en los artículos 6 y 10.4, b), párrafo último, de la antedicha Ley Jurisdiccional.

Código Seguro De Verificación	c/2mfSpDXZelUhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:59
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:55
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=c/2mfSpDXZelUhN3wkbLKw==		

DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES
(Líneas de actuación en materia de PDI UVa 2020 -2ª convocatoria- y 2021,
Programa de dotaciones de PAYUD, modalidad 1)

CORRECCIÓN DE ERRORES (Consejo de Gobierno de 03/06/2021)

Donde dice:

Líneas (Año/convocatoria)	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	UNIDAD DOCENTE
2021/1	Psicología	PSICOLOGÍA SOCIAL	FAC EDUCACIÓN PA	059B

Debe decir:

Líneas (Año/convocatoria)	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	UNIDAD DOCENTE
2021/1	Psicología	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FAC EDUCACIÓN PA	059B

Código Seguro De Verificación	c/2mfSpDXZelUhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:59
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:55
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=c/2mfSpDXZelUhN3wkbLKw==		

DOTACIONES PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES
(Líneas de actuación en materia de PDI UVa 2021,
Programa de dotaciones de PAYUD, modalidad 3)

CORRECCIÓN DE ERRORES (Consejo de Gobierno de 03/06/2021)

Donde dice:

Líneas (Año/convocatoria)	AGRUPACIÓN DEPARTAENTAL	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	UNIDAD DOCENTE
2020/2	2-Área de Ciencias Sociales y Jurídicas	Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FAC EDUCACIÓN SG	017I

Debe decir:

Líneas (Año/convocatoria)	AGRUPACIÓN DEPARTAENTAL	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	UNIDAD DOCENTE
2021/1	2-Área de Ciencias Sociales y Jurídicas	Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FAC EDUCACIÓN SG	017I

Código Seguro De Verificación	c/2mfSpDXZelUhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:59
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:55
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=c/2mfSpDXZelUhN3wkbLKw==		

DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS

CORRECCIÓN DE ERRORES (Consejo de Gobierno de 03/06/2021)

Donde dice:

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	DEDICACIÓN	CARÁCTER PLAZA	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología	FISIOLOGIA	FAC FISIOTERAPIA (SO)	P04	ANUAL	1	006D
Filología Inglesa	FILOLOGIA INGLESA	FAC EDUCACION PA	P06	ANUAL	1	027B
Geografía	GEOGRAFIA HUMANA	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	P06	ANUAL	1	035A
Informática (ATC, CCIA, LSI)	LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMATICOS	ESCUELA DE INGENIERIA INFORMATICA (VA)	P05	ANUAL	1	041C
Medicina, Dermatología y Toxicología	MEDICINA	FAC FISIOTERAPIA (SO)	P03	ANUAL	2	052D1
Psicología	PSICOLOGIA SOCIAL	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	P06	ANUAL	1	059A
Psicología	PERSONALIDAD,EVALUACION Y TRAT.PSICOLOG.	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	P04	ANUAL	2	059A

Debe decir:

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	DEDICACIÓN	CARÁCTER PLAZA	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología	FISIOLOGIA	FAC CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	P04	ANUAL	1	006D
Filología Inglesa	FILOLOGIA INGLESA	FAC EDUCACION PA	P05	ANUAL	1	027B
Geografía	GEOGRAFIA HUMANA	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	P06	SEGUNDO CUATRIMESTRE	1	035A
Informática (ATC, CCIA, LSI)	LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMATICOS	ESCUELA DE INGENIERIA INFORMATICA (VA)	P06	ANUAL	1	041C
Medicina, Dermatología y Toxicología	MEDICINA	FAC CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	P03	ANUAL	2	052D1
Psicología	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	P06	ANUAL	1	059A
Psicología	PSICOLOGIA SOCIAL	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	P04	ANUAL	2	059A

Código Seguro De Verificación	c/2mfSpDXZelUhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:59
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:55
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=c/2mfSpDXZelUhN3wkbLKw==		

MODIFICACIONES EN PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS
(CARÁCTER Y/O DEDICACIÓN DE LAS PLAZAS)

CORRECCIÓN DE ERRORES (Consejo de Gobierno de 03/06/2021)

Donde dice:

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CÓDIGO PLAZA	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL	CARÁCTER INICIAL	CARÁCTER FINAL	UNIDAD DOCENTE
Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado	DERECHO CONSTITUCIONAL	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	K013K49/RP08010	P05	P04	ANUAL	PRIMER CUATRIMESTRE	013D
Hª Mod.Cont.y A.,Periodismo y C.A y Pub.	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	K040K49/RP08077	P06	=	ANUAL	PRIMER CUATRIMESTRE	040G
Informática (ATC, CCIA, LSI)	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	ESCUELA DE INGENIERIA INFORMATICA (VA)	K041K61/RP08027	P06	=	ANUAL	PRIMER CUATRIMESTRE	041A
Psicología	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION SG	K059K54/RP08009	P06	=	ANUAL	PRIMER CUATRIMESTRE	059C
Tª. Arquit. y Proyectos Arquitectónicos	COMPOSICION ARQUITECTONICA	ETS ARQUITECTURA	K070K06/RP08023	P06	=	ANUAL	PRIMER CUATRIMESTRE	070A
Tª. Arquit. y Proyectos Arquitectónicos	COMPOSICION ARQUITECTONICA	ETS ARQUITECTURA	K070K06/RP08061	P05	P06	ANUAL	PRIMER CUATRIMESTRE	070A
Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	FAC EDUCACION SG	K097K54/RP08043	P04	=	ANUAL	PRIMER CUATRIMESTRE	097I

Donde decir:

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CÓDIGO PLAZA	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL	CARÁCTER INICIAL	CARÁCTER FINAL	UNIDAD DOCENTE
Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado	DERECHO CONSTITUCIONAL	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	K013K49/RP08010	P05	P04	ANUAL	=	013D
Hª Mod.Cont.y A.,Periodismo y C.A y Pub.	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	K040K49/RP08079	P06	=	ANUAL	PRIMER CUATRIMESTRE	040G
Informática (ATC, CCIA, LSI)	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	ESCUELA DE INGENIERIA INFORMATICA (VA)	K041K61/RP08027	P06	=	ANUAL	=	041A
Psicología	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION SG	K059K54/RP08009	P06	P05	ANUAL	=	059C
Tª. Arquit. y Proyectos Arquitectónicos	COMPOSICION ARQUITECTONICA	ETS ARQUITECTURA	K070K06/RP08023	P06	=	ANUAL	=	070A
Tª. Arquit. y Proyectos Arquitectónicos	COMPOSICION ARQUITECTONICA	ETS ARQUITECTURA	K070K06/RP08061	P05	P06	ANUAL	=	070A
Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	FAC EDUCACION SG	K097K54/RP08043	P04	=	ANUAL	=	097I

Código Seguro De Verificación	c/2mfSpDXZelUhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:59
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:55
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=c/2mfSpDXZelUhN3wkbLKw==		

MODIFICACIONES EN PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS
(DEDICACIÓN DE LAS PLAZAS)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CÓDIGO PLAZA	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL	CARÁCTER	UNIDAD DOCENTE
Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	FAC MEDICINA	K003K05/RP08001	P04	P06	ANUAL	003C
Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	FAC MEDICINA	K003K05/RP08009	P03	P05	ANUAL	003C
Anatomía y Radiología	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	FAC MEDICINA	K004K05/RP08022	P03	P06	ANUAL	004A
Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	OFTALMOLOGIA	FAC MEDICINA	K011K05/RP08037	P05	P06	ANUAL	011B
Derecho Civil	DERECHO CIVIL	FAC DERECHO	K012K21/RP08002	P04	P03	ANUAL	012A
Derecho Civil	DERECHO CIVIL	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	K012K49/RP08026	P04	P06	ANUAL	012C
Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	FAC DERECHO	K014K21/RP08005	P05	P06	ANUAL	014B
Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	FAC CC DEL TRABAJO	K014K45/RP08002	P05	P04	ANUAL	014D
Dcho. Penal e Hª y Teoría Dcho	DERECHO PENAL	FAC DERECHO	K015K21/RP08005	P03	P05	ANUAL	015A
Derecho Público	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	FAC DERECHO	K016K21/RP08010	P04	P06	ANUAL	016B
Derecho Público	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	FAC DERECHO	K016K21/RP08014	P03	P06	ANUAL	016B
Derecho Público	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERN	FAC DERECHO	K016K21/RP08001	P06	P04	ANUAL	016C
Derecho Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	K016K49/RP08013	P04	P05	ANUAL	016E
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	FAC EDUCACION SG	K017K54/RP08020	P03	P04	ANUAL	017I

Código Seguro De Verificación	c/2mfSpDXZelUhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:59
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:55
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=c/2mfSpDXZelUhN3wkbLKw==		

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CÓDIGO PLAZA	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL	CARÁCTER	UNIDAD DOCENTE
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	FAC EDUCACION SG	K017K54/RP08023	P05	P06	ANUAL	017I
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	FAC EDUCACION SG	K017K54/RP08024	P03	P04	ANUAL	017I
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	FACULTAD DE EDUCACION DE SORIA	K017K57/RP08033	P04	P06	ANUAL	017L
Didáctica Lengua y Literatura	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FAC EDUCACION PA	K018K53/RP08001	P03	P04	ANUAL	018B2
Didáctica Lengua y Literatura	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FAC EDUCACION SG	K018K54/RP08003	P04	P03	ANUAL	018C1
Didáctica Lengua y Literatura	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FAC EDUCACION SG	K018K54/RP08005	P05	P06	ANUAL	018C1
Didáctica Lengua y Literatura	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FACULTAD DE EDUCACION DE SORIA	K018K57/RP08020	P03	P05	ANUAL	018D2
Economía Aplicada	ECONOMIA APLICADA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	K020K49/RP08002	P05	P06	ANUAL	020C1
Economía Aplicada	ECONOMIA APLICADA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	K020K49/RP08003	P05	P06	ANUAL	020C1
Economía Aplicada	ECONOMIA APLICADA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	K020K49/RP08005	P05	P06	ANUAL	020C1
Economía Aplicada	ECONOMIA APLICADA	FACULTAD CC EMPRES Y DEL TRABAJO SORIA	K020K58/RP08002	P06	P05	ANUAL	020D1
Economía Aplicada	ECONOMIA APLICADA	FACULTAD CC EMPRES Y DEL TRABAJO SORIA	K020K58/RP08005	P06	P03	ANUAL	020D1
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	K021K02/RP08009	P06	P05	ANUAL	021A1
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	K021K02/RP08015	P05	P04	ANUAL	021A1
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	K021K02/RP08018	P04	P03	ANUAL	021A1
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	K021K02/RP08011	P03	P05	ANUAL	021A2

Código Seguro De Verificación	c/2mfSpDXZelUhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:59
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:55
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=c/2mfSpDXZelUhN3wkbLKw==		

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CÓDIGO PLAZA	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL	CARÁCTER	UNIDAD DOCENTE
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	K021K02/RP08012	P03	P05	ANUAL	021A2
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FACULTAD CC EMPRES Y DEL TRABAJO SORIA	K021K58/RP08014	P06	P04	ANUAL	021D1
Filología Francesa y Alemana	FILOLOGIA FRANCESA	FAC EDUCACION SG	K026K54/RP08002	P03	P05	ANUAL	026D
Filología Inglesa	FILOLOGIA INGLESA	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	K027K04/RP08037	P03	P06	ANUAL	027A
Filosofía(F,LyFC,TeHE,FM,EyTA)	FILOSOFIA	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	K028K04/RP08016	P04	P06	ANUAL	028A
Física Teórica,Atómica y Optica	OPTICA	FAC CIENCIAS	K033K01/RP08026	P03	P06	ANUAL	033C2
Fund.Anál.Econ.,Hª e Inst.Económicas	FUNDAMENTOS DE ANALISIS ECONOMICO	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	K034K02/RP08008	P03	P06	ANUAL	034A
Geografía	GEOGRAFIA HUMANA	FAC EDUCACION PA	K035K53/RP08003	P04	P05	ANUAL	035B
Historia del Arte	HISTORIA DEL ARTE	FAC EDUCACION SG	K039K54/RP08009	P05	P06	ANUAL	039C
Hª Mod.Cont.y A.,Periodismo y C.A y Pub.	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	K040K49/RP08089	P06	P04	ANUAL	040G
Informática (ATC, CCIA, LSI)	LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMATICOS	ESCUELA DE INGENIERIA INFORMATICA (VA)	K041K61/RP08026	P06	P04	ANUAL	041C
Ingeniería Agrícola y Forestal	INGENIERIA AGROFORESTAL	ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER	K042K62/RP08025	P03	P05	ANUAL	042D
Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS	ETS ARQUITECTURA	K043K06/RP08007	P05	P06	ANUAL	043A
Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS	ETS ARQUITECTURA	K043K06/RP08015	P05	P06	ANUAL	043A
Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS	ETS ARQUITECTURA	K043K06/RP08016	P05	P06	ANUAL	043A
Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS	ETS ARQUITECTURA	K043K06/RP08025	P05	P03	ANUAL	043A

Código Seguro De Verificación	c/2mfSpDXZelUhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:59
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:55
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=c/2mfSpDXZelUhN3wkbLKw==		

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CÓDIGO PLAZA	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL	CARÁCTER	UNIDAD DOCENTE
Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS	ETS ARQUITECTURA	K043K06/RP08030	P04	P06	ANUAL	043A
Ingeniería de Sistemas y Automática	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES	K044K50/RP08008	P03	P06	ANUAL	044A
Lengua Española	LENGUA ESPAÑOLA	FAC EDUCACION SG	K049K54/RP08004	P03	P05	ANUAL	049G
Lengua Española	TRADUCCION E INTERPRETACION	FAC TRADUCCION E INTERPRETACION	K049K36/RP08046	P04	P05	ANUAL	049K4
Medicina, Dermatología y Toxicología	MEDICINA	FAC MEDICINA	K052K05/RP08004	P05	P06	ANUAL	052B10
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	FAC COMERCIO	K053K51/RP08032	P05	P06	ANUAL	053A
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACION DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES	K053K50/RP08050	P06	P04	ANUAL	053B
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	FACULTAD CC EMPRES Y DEL TRABAJO SORIA	K053K58/RP08021	P05	P06	ANUAL	053E
Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª	INMUNOLOGIA	FAC MEDICINA	K055K05/RP08023	P03	P04	ANUAL	055B
Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª	NUTRICION Y BROMATOLOGIA	FAC MEDICINA	K055K05/RP08011	P05	P06	ANUAL	055C
Química Analítica	QUIMICA ANALITICA	FAC CIENCIAS	K060K01/RP08004	P04	P03	ANUAL	060A
Química Analítica	QUIMICA ANALITICA	FAC CIENCIAS	K060K01/RP08005	P03	P06	ANUAL	060A
Química Analítica	QUIMICA ANALITICA	ETS INGENIERIAS AGRARIAS	K060K39/RP08005	P06	P03	ANUAL	060B
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	FAC COMERCIO	K068K51/RP08008	P04	P06	ANUAL	068A
Sociología y Trabajo Social	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	K068K48/RP08069	P03	P05	ANUAL	068B
Tª. Arquit. y Proyectos Arquitectónicos	PROYECTOS ARQUITECTONICOS	ETS ARQUITECTURA	K070K06/RP08025	P03	P05	ANUAL	070B

Código Seguro De Verificación	c/2mfSpDXZelUhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:59
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:55
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=c/2mfSpDXZelUhN3wkbLKw==		

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CÓDIGO PLAZA	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL	CARÁCTER	UNIDAD DOCENTE
Tª. Arquit. y Proyectos Arquitectónicos	PROYECTOS ARQUITECTONICOS	ETS ARQUITECTURA	K070K06/RP08028	P03	P04	ANUAL	070B
Tª. Arquit. y Proyectos Arquitectónicos	PROYECTOS ARQUITECTONICOS	ETS ARQUITECTURA	K070K06/RP08029	P03	P05	ANUAL	070B
Urbanismo y Representación Arquitectura	EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA	ETS ARQUITECTURA	K072K06/RP08002	P03	P06	ANUAL	072A
Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	K097K48/RP08042	P04	P06	ANUAL	097B
Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	FAC EDUCACION PA	K097K53/RP08047	P04	P06	ANUAL	097F
Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FAC EDUCACION SG	K097K54/RP08045	P05	P06	ANUAL	097H

Código Seguro De Verificación	c/2mfSpDXZelUhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:59
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:55
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=c/2mfSpDXZelUhN3wkbLKw==		

MEMORIA ECONÓMICA

MODIFICACIONES EN PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (DEDICACIÓN)

CATEGORÍA PLAZA INICIAL	COSTE RETRIB. PLAZA INICIAL	COSTE SS PLAZA INICIAL	COSTE TOTAL PLAZA INICIAL	Nº PLAZAS	CATEGORÍA PLAZA FINAL	COSTE RETRIB. PLAZA FINAL	COSTE SS PLAZA FINAL	COSTE TOTAL PLAZA FINAL	COSTE ACTUACIÓN	COSTE TOTAL ACTUACIONES
Profesor Asociado de 12H (6+6) Anual	9.181,98	2.993,33	12.175,31	2	Profesor Asociado de 10H. (5+5) Anual	7.651,56	2.494,41	10.145,97	-2.029,34	-4.058,67
Profesor Asociado de 12H (6+6) Anual	9.181,98	2.993,33	12.175,31	5	Profesor Asociado de 8H (4+4) Anual	6.120,98	1.995,44	8.116,42	-4.058,89	-20.294,43
Profesor Asociado de 12H (6+6) Anual	9.181,98	2.993,33	12.175,31	2	Profesor Asociado de 6H. (3+3) Anual	4.591,72	1.496,90	6.088,62	-6.086,68	-12.173,37
Profesor Asociado de 10H. (5+5) Anual	7.651,56	2.494,41	10.145,97	16	Profesor Asociado de 12H (6+6) Anual	9.181,98	2.993,33	12.175,31	2.029,34	32.469,39
Profesor Asociado de 10H. (5+5) Anual	7.651,56	2.494,41	10.145,97	2	Profesor Asociado de 8H (4+4) Anual	6.120,98	1.995,44	4.058,21	-6.087,76	-12.175,52
Profesor Asociado de 10H. (5+5) Anual	7.651,56	2.494,41	10.145,97	1	Profesor Asociado de 6H. (3+3) Anual	4.591,72	1.496,90	3.044,31	-7.101,66	-7.101,66
Profesor Asociado de 8H (4+4) Anual	6.120,98	1.995,44	8.116,42	9	Profesor Asociado de 12H (6+6) Anual	9.181,98	2.993,33	12.175,31	4.058,89	36.529,97
Profesor Asociado de 8H (4+4) Anual	6.120,98	1.995,44	8.116,42	3	Profesor Asociado de 10H. (5+5) Anual	7.651,56	2.494,41	5.072,98	-3.043,44	-9.130,31
Profesor Asociado de 8H (4+4) Anual	6.120,98	1.995,44	8.116,42	4	Profesor Asociado de 6H. (3+3) Anual	4.591,72	1.496,90	3.044,31	-5.072,11	-20.288,44
Profesor Asociado de 6H. (3+3) Anual	4.591,72	1.496,90	6.088,62	8	Profesor Asociado de 12H (6+6) Anual	9.181,98	2.993,33	6.087,65	-0,97	-7,74
Profesor Asociado de 6H. (3+3) Anual	4.591,72	1.496,90	6.088,62	11	Profesor Asociado de 10H. (5+5) Anual	7.651,56	2.494,41	5.072,98	-1.015,64	-11.172,00
Profesor Asociado de 6H. (3+3) Anual	4.591,72	1.496,90	6.088,62	5	Profesor Asociado de 8H (4+4) Anual	6.120,98	1.995,44	4.058,21	-2.030,41	-10.152,05
TOTAL MODIFICACIONES				**68**	**TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES**					**-37.554,83**

Código Seguro De Verificación	c/2mfSpDXZelUhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:59
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:55
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=c/2mfSpDXZelUhN3wkbLKw==		

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2021, acordó aprobar la modificación del anexo de la Norma reguladora del proceso de organización administrativa y constitución de los departamentos de la Universidad de Valladolid, que se adjunta como anexo.

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Código Seguro De Verificación	F45h1WbxBiwDgWGh8JooxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:55
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F45h1WbxBiwDgWGh8JooxA==		

Modificación del Anexo de la «Norma reguladora del proceso de organización administrativa y constitución de los departamentos de la Universidad de Valladolid» publicada por Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2003 (BOCYL de 13 de octubre).

Preámbulo

El curso 2021-2022 comienzan en la Universidad de Valladolid los estudios del grado en Biomedicina y Terapias avanzadas (Rama: Ciencias de la Salud) en la Facultad de Medicina. En el plan de estudios de esta nueva titulación, existen un buen número de asignaturas que deben ser impartidas por profesores del área de conocimiento de Genética. Además, todas las universidades españolas generalistas tienen el área de genética con un enorme cuerpo de doctrina.

El Anexo de la «Norma reguladora del proceso de organización administrativa y constitución de los departamentos de la Universidad de Valladolid» publicada, por Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2003, en el BOCYL del 13 de octubre, es la única regulación de la Universidad en cuyo Anexo se establecen las áreas de conocimiento, así como dos niveles de áreas afines. Así, para cada área, en la columna aparecen las que le son académicamente más afines, que denominamos áreas con primer nivel de afinidad, y a la derecha, se proporciona una segunda lista, de segundo nivel de afinidad, que contiene otras áreas cuya relación académica con la dada es más débil.

Como quiera que el área de conocimiento de «Genética» no aparece en el catálogo de áreas del citado Anexo se precisa su incorporación.

Artículo único.

Se modifica el Anexo de la «Norma reguladora del proceso de organización administrativa y constitución de los departamentos de la Universidad de Valladolid», en el sentido de incorporar al catálogo el área de conocimiento de «Genética», declarando su afinidad de primer nivel y segundo nivel de afinidad:

Area	Primer Nivel de Afinidad	Segundo Nivel de Afinidad
Genética	Biología Celular Bioquímica y Biología Molecular	Fisiología Inmunología Microbiología
Biología Celular	Anatomía y Embriología Humana Anatomía Patologica Bioquímica y Biología molecular Farmacología Genética Histología Inmunología Microbiología Toxicología Hª de la Ciencia Med. Legal y Forense Medic.Preventiva y S. Púb.	Cirugía Dermatología Medicina Obstetricia y Ginec. Oftalmología Otorrinolaringología Pediatría Psiquiatría Radiología y Med. Física Enfermería Fisiterapia

La presente modificación surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Código Seguro De Verificación	F45h1WbxBiwDgWGh8JooxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:55
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F45h1WbxBiwDgWGh8JooxA==		

Universidad de Valladolid

REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL DEL MISMO CICLO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

(Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 6 de julio de 2021)

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, recoge en su artículo 37 que las enseñanzas universitarias se estructuran en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. Por su parte, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en desarrollo de tal previsión, establece la ordenación de los títulos de Grado, Máster y Doctorado. Asimismo, el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, que establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, permite que un estudiante pueda cursar simultáneamente dos enseñanzas oficiales del mismo ciclo académico. Finalmente, el Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Valladolid (BOCyL de 31 de diciembre) indica en su artículo 98 que se podrán establecer programas de doble titulación entre los existentes en la propia Universidad y, también, mediante convenio con otras universidades españolas o extranjeras, que permitan a los estudiantes cursar simultáneamente las titulaciones que se determinen.

Es una demanda de la sociedad la formación interdisciplinar que mejore la empleabilidad y eficiencia de los egresados de estudios simultáneos de dobles grados o dobles másteres. El incremento de estos estudios hace que sea deseable una ordenación de los procedimientos en dobles títulos de Grado y Máster en la Universidad de Valladolid.

El presente Reglamento se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A este respecto, la norma se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, puesto que existen fundadas razones de interés general para su aprobación que han quedado reflejadas en los párrafos precedentes. Se atiene, igualmente, a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia exigidos, dado que no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y genera un marco normativo estable y claro, al tiempo que permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Con carácter previo a su aprobación, para garantizar los principios de transparencia y participación en la elaboración de las normas, a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto de la UVa, el proyecto normativo ha sido sometido a los trámites de consulta, audiencia e información pública al objeto de recabar la opinión y sugerencias de todos los afectados por la norma.

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado en su reunión del 16 de junio de 2021, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en su sesión celebrada el día 6 de julio de 2021, aprueba el siguiente Reglamento por el que se establece el procedimiento para la tramitación e implantación de los Programas de Doble Titulación oficial del mismo ciclo de la Universidad de Valladolid:

CAPÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. El presente Reglamento tiene como objeto la regulación del procedimiento de tramitación e implantación de programas curriculares únicos que permitan cursar simultáneamente dos titulaciones del mismo ciclo, Grado o Máster, de las ofertadas por la Universidad de Valladolid.

2. En el caso de los programas de doble titulación en los que participe otra universidad, española o extranjera, se estará a lo dispuesto en el convenio correspondiente.

Artículo 2. *Definición.*

Los programas de doble titulación, en adelante PDT, permitirán que el estudiante obtenga dos títulos oficiales, del mismo nivel académico, existentes en la Universidad de Valladolid mediante el diseño de un itinerario curricular específico que garantice la adquisición de competencias de los dos títulos implicados y evite duplicidades de contenidos.

CAPÍTULO I

Requisitos y tramitación

Artículo 3. *Duración orientativa.*

La duración orientativa de los programas de doble titulación será la siguiente:

a) Dobles títulos de Grado de 300 ECTS: 6-7 años
b) Dobles títulos de Grado de 240 ECTS: 5-6 años
c) Dobles títulos de Máster de 60 ECTS: 1,5 años
d) Dobles títulos de Máster de 90-120 ECTS: 2-2,5 años

Artículo 4. *Contenido de la Memoria.*

1. La Memoria deberá incluir un estudio de viabilidad en base a la capacidad de los Centros y los Departamentos, interés laboral para la sociedad, así como la estructura del Programa de Doble Titulación en el que se especifique el número de créditos por cada curso, la tabla de reconocimientos, el calendario de implantación

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

y las necesidades docentes y de infraestructuras así como, en su caso, cualquier otra repercusión económica.

2. Se recomienda la defensa del Trabajo Fin de Grado/Trabajo Fin de Máster, en adelante TFG/TFM, en el último curso del itinerario, dado que la aprobación del primer TFG/TFM supone la consideración de egresado y, por tanto, la imposibilidad de obtener beca para el siguiente curso.

3. En el Anexo del presente Reglamento, *Memoria justificativa del Programa de Doble Titulación Oficial dirigido a la Obtención de los Títulos Oficiales de Grado/Master en XXX y de Grado/Master en YYY,* se establece el modelo de formulario de la Memoria a cumplimentar, en el que se ha incorporado lo reflejado en el documento de orientaciones para el diseño y la evaluación de esta clase de programas aprobado por la Comisión de Evaluación de Titulaciones de la ACSUCyL el 10 de abril de 2018, debiéndose indicar claramente, en el caso de un Programa Intercentros, el que actuará como Centro Coordinador.

Artículo 5. *Requisitos.*

1. Con carácter general, para proponer la tramitación de un Programa de Doble Titulación se recomienda que las dos titulaciones hayan tenido al menos una promoción de egresados.

2. Como norma general, la implantación de un PDT se realizará gradualmente curso a curso, integrándose los alumnos matriculados en los grupos ordinarios de clase de cada plan de estudios.

Artículo 6. *Comisiones de coordinación del PDT.*

1. Se constituirá una Comisión Mixta en el caso de PDT impartido en un único Centro, que velará por las decisiones del Programa de Doble Titulación; en el caso de la participación de varios Centros, será el Comité Intercentros del Programa el encargado de llevar a cabo esa función, cuya composición será la establecida en el Reglamento de Órganos de Garantía de Calidad de la Universidad de Valladolid.

2. La Comisión Mixta, que será designada por la Junta de Centro, estará compuesta como mínimo por los dos Coordinadores de Título; al menos, dos representantes de estudiantes que hayan superado el 40% de los créditos del PDT de Grado o esté matriculado al menos en el 50% de los créditos del PDT de Máster; un egresado de cada título y un PDI a tiempo completo de cada título.

Atendiendo a las peculiaridades de cada tipo de titulación y de acuerdo con lo recogido en la memoria de verificación de cada título, esta Comisión podría verse completada por otro tipo de representantes: expertos externos, PAS, u otros miembros,

Artículo 7. *Procedimiento.*

1. Los Programas de Doble Titulación deberán ser propuestos por acuerdo de las Juntas de los Centros a los que estén adscritas las titulaciones, oídos los Comités

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

de Titulación y, en su caso, el Comité Intercentros. La Memoria, a la que se hace referencia en el artículo 4, deberá ser elaborada de manera conjunta por ambos Comités de Titulación.

Dichos acuerdos se comunicarán al Vicerrectorado con competencias en materia de ordenación académica para que se inicie el procedimiento.

2. La Comisión del Consejo de Gobierno con competencias en materia de ordenación académica examinará la Memoria con el fin de emitir el correspondiente informe.

En el caso de que la Memoria esté incompleta o que estime conveniente solicitar documentación complementaria para una mejor valoración de la propuesta, requerirá a los Comités de Titulación su subsanación concediéndoles un plazo de diez días.

Si la documentación está completa, se pondrá en exposición pública durante un plazo de al menos diez días. A las alegaciones recibidas darán respuesta los Coordinadores de los Títulos afectados en el plazo de diez días.

3. De manera simultánea se solicitará informe a la Unidad Administrativa responsable de la tramitación de los planes de estudio. Para la elaboración del informe, dicha Unidad podrá solicitar informes técnicos a los Servicios Administrativos responsables de los estudios de Grado y Máster y a la Unidad Administrativa responsable de la planificación docente. Los informes serán elaborados y firmados por personal de los Servicios o Unidades correspondientes.

4. La Memoria y, en especial, el calendario para la implantación del itinerario curricular, así como la estimación de necesidades docentes, las alegaciones del periodo de exposición pública y todos los informes serán estudiados por la Comisión del Consejo de Gobierno con competencias en materia de ordenación académica. En caso de informe desfavorable se dará un plazo de diez días para las alegaciones correspondientes por parte de los Coordinadores de los Títulos afectados.

5. Si el informe de la Comisión del Consejo de Gobierno con competencias en materia de ordenación académica es favorable, elevará la propuesta de PDT al Consejo de Gobierno para su aprobación, lo que implicará la modificación de las memorias verificadas de las dos titulaciones, con el fin incluir el itinerario curricular del Programa de Doble Titulación.

6. El procedimiento de modificación de las memorias deberá ajustarse a los plazos del procedimiento de modificación de títulos de la Universidad de Valladolid, por lo que estas modificaciones se deberán enviar a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCyL) antes del 30 de septiembre, con el fin de que ésta emita el informe pertinente antes del 31 de mayo del año

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

siguiente, y así poder ofertar el Programa de Doble Titulación el siguiente curso académico.

7. Cumplidos los anteriores trámites, el Programa de Doble Titulación será remitido a la Secretaría General de Universidades a los efectos oportunos en relación con el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU).

CAPÍTULO II

Implantación y desarrollo

Artículo 8. *Centro Gestor del Programa de Doble Titulación.*

1. Los Programas de Doble Titulación estarán adscritos, a todos los efectos, al Centro que los proponga. No obstante, en el caso de los Programas de Doble Titulación Intercentros existirá un único Centro Gestor, el Centro Coordinador, que se responsabilizará de la gestión académica y administrativa y será en el que se matricularán los estudiantes del Programa de Doble Titulación, aunque la información y publicidad sobre el mismo figure en ambos Centros.

2. A efectos estadísticos, en los datos remitidos a la Junta de Castilla y León y al Ministerio competente en materia de Universidades, se estará sujeto a las instrucciones remitidas desde los distintos Organismos.

Artículo 9. *Preinscripción en los Programas de Doble Titulación.*

1. Los requisitos de acceso al Programa de Doble Titulación serán los mismos que a cada una de las titulaciones individuales.

En el caso de PDT de Grado, la Comisión Mixta o el Comité Intercentros del Programa propondrán los coeficientes de ponderación de las asignaturas de bachillerato, para la mejora de la nota de admisión en los Dobles Títulos de Grado, que deberán incluir los coeficientes de ponderación de las titulaciones individuales.

La preinscripción queda limitada a la oferta específica de plazas en el Programa de Doble Titulación. Esta oferta proviene de una minoración en los límites de acceso de cada titulación independientemente. En ningún caso se puede superar el límite de acceso indicado en cada una de las memorias de verificación.

2. Las personas tituladas en alguna de las titulaciones que configuran el Programa de Doble Titulación si accedieran al otro Grado/Master, obtendrán el mismo reconocimiento de créditos que si hubieran cursado el Programa de Doble Titulación, aplicando las tablas de reconocimiento establecidas para el mismo, y cursarán solamente el resto de las asignaturas hasta completar los ECTS necesarios para la obtención del otro título. Estas previsiones serán de aplicación a los estudiantes que, no habiendo finalizado alguno de los títulos que componen el Programa de Doble Titulación, accedan al otro título.

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	5/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

Artículo 10. *Matrícula.*

Los Servicios académicos incluirán anualmente en la guía de matrícula el Programa de Doble Titulación cumpliendo lo establecido en la fase 1 del Plan de Organización Docente (POD) aprobada en Consejo de Gobierno. El itinerario correspondiente al Programa de Doble Titulación se incorporará a la aplicación informática de matrícula con un único código de plan, a esos únicos efectos, que estará adscrito al Centro Gestor correspondiente y en el que se matriculará el estudiante.

El alumno quedará vinculado al Centro Gestor en el que realiza la matricula, quien será el responsable de custodiar su expediente académico.

Artículo 11. *Compensación curricular.*

La compensación curricular, para cada una de las titulaciones, podrá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación Académica. Si alguna de las asignaturas para las que se solicita compensación curricular forma parte de la tabla de reconocimiento de créditos, se podrá solicitar un único proceso de compensación curricular dentro del Programa de Doble Titulación.

Artículo 12. *Progreso y permanencia.*

1. El estudiante estará sometido a la normativa de progreso y permanencia de la Universidad de Valladolid.

A los efectos del cómputo del número mínimo de créditos a superar en el primer curso académico, se tendrá en cuenta el total de los créditos superados en el Programa de Doble Titulación sin computar los que hayan sido objeto de reconocimiento.

2. Cuando un estudiante abandone una titulación, para aplicar la normativa de progreso y permanencia se contabilizarán las unidades de permanencia desde el inicio del Programa de Doble Titulación.

Artículo 13. *Reconocimiento de créditos.*

Será de aplicación la normativa general sobre reconocimiento y transferencia de créditos. El reconocimiento de créditos por experiencia profesional se podrá realizar con los mismos criterios establecidos para cada uno de los planes que componen el PDT.

Artículo 14. *Modificación del Programa de Doble Titulación.*

Cualquier modificación del PDT requerirá para su aprobación el mismo procedimiento que para su implantación.

Artículo 15. *Docencia.*

1. Los estudiantes asistirán a las clases con los alumnos de cada plan de estudios, incorporándose a los grupos ordinarios de cada titulación.

Como norma general, no se crearán grupos específicos para los estudiantes del Programa de Doble Titulación, a los que se garantizará la compatibilidad en lo referente a horarios, lugar de impartición de clases y pruebas de evaluación.

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	6/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

2. La guía docente de las asignaturas del Programa de Doble Titulación será la misma que la de las asignaturas de cada una de las titulaciones.

Artículo 16. *Abandono y/o traslado de expediente.*

1. Anualmente, el estudiante podrá renunciar a continuar en el Programa de Doble Titulación y seguir matriculado solamente en una de las dos titulaciones.

La renuncia deberá ser comunicada al Decano/Director del Centro Gestor en la semana antes de que finalice el primer plazo de matrícula. En tal caso, se procederá a desdoblar el expediente del PDT en cada uno de los títulos individuales y a aplicarle los reconocimientos de créditos que procedan según la tabla correspondiente. Si la titulación en la que continúa pertenece a un Centro diferente de su matrícula, se remitirá el expediente al nuevo Centro. Si el estudiante permanece en la titulación del Centro que gestiona el expediente, no deberá abonar el precio público de traslado de expediente establecida en el Decreto de Precios Públicos al no producirse dicho traslado.

2. En el caso de que el abandono del PDT sea para continuar en una titulación ajena al Programa, se desdoblará el expediente en cada uno de los títulos que lo integran y se realizará el traslado de expediente desde cada uno de ellos.

Artículo 17. *Trabajo Fin de Grado/Trabajo Fin de Máster.*

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos Fin de Grado o Fin de Máster, por lo que será necesaria la defensa de dos TFG/TFM, uno por cada titulación.

Artículo 18. *Convocatoria extraordinaria fin de carrera.*

Los estudiantes matriculados en un Programa de Doble Titulación podrán solicitar concurrir a la convocatoria extraordinaria fin de carrera de cada una de las titulaciones, cuando solamente les falte un máximo de 18 ECTS para finalizar en cada una de ellas, sin tener en cuenta en tal cómputo ni las prácticas externas ni el TFG/TFM. La solicitud de la convocatoria extraordinaria fin de carrera de una de las titulaciones será independiente de las asignaturas que tenga pendientes en la otra titulación.

Artículo 19. *Precios públicos por servicios académicos y por servicios complementarios.*

1. Los precios públicos a abonar en el Programa de Doble Titulación se calcularán de acuerdo con los precios establecidos para cada una de las titulaciones que lo componen, en función de las asignaturas matriculadas de cada una de dichas titulaciones.

2. Los precios públicos a abonar por el reconocimiento de créditos y por los servicios complementarios, entre ellos los derechos de Secretaría, serán los

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

regulados en el Decreto de precios públicos del curso académico en el que se realice.

Disposición adicional primera. *Simultaneidad de estudios al margen del PDT.*

Los estudiantes de la UVa o de otra Universidad podrán simultanear estudios, sin que estén acogidos a un Programa de Doble Titulación, cuando las titulaciones tengan plazas vacantes al finalizar el último plazo de admisión. Las tablas de reconocimientos se aplicarán únicamente si las dos titulaciones pertenecen a la Universidad de Valladolid. En el caso de que una de las titulaciones perteneciera a otra universidad se deberá solicitar el reconocimiento de créditos.

Disposición adicional segunda. *Desarrollo y aplicación del Reglamento.*

Se habilita a la Comisión del Consejo de Gobierno competente en materia de ordenación académica para dictar cuantas instrucciones considere convenientes para la aplicación de este Reglamento.

Disposición adicional tercera. *Igualdad de género.*

En coherencia con el valor de igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta normativa se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Disposición transitoria única. *Tramitación de programas anteriores.*

Los programas de doble titulación que se hallen en fase de tramitación se regirán hasta su aprobación definitiva por la normativa general indicada en el preámbulo.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	8/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

Universidad de Valladolid

ANEXO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL DEL MISMO CICLO DIRIGIDO A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO/MÁSTER EN XXX Y DE GRADO/MÁSTER EN YYY

Programa de Doble Titulación Oficial del mismo ciclo:

Grado/Máster

Grado/Máster

Centros:

Documentos que acompaña:

Se deben aportar los acuerdos de los Comités de Título y de las Juntas de Centro

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

5.3. Memoria Justificativa del Programa de Doble Titulación Oficial

Orientaciones para el diseño y la evaluación de los programas de estudios simultáneos para cursar dos títulos oficiales universitarios del mismo ciclo "Dobles Títulos". Guía ACSUCyL

Con carácter previo a la oferta del "Programa de Doble Titulación Oficial" por la Universidad, esa planificación simultánea y oferta específica de acceso que supone el "Programa de Doble Titulación Oficial" deberá estar contemplada en la memoria verificada de los planes de estudio individuales de cada uno de los títulos, a través de una modificación del plan de estudios ya verificado, procedimientos que requieren un informe de evaluación preceptivo y determinante de la agencia de evaluación universitaria competente.

Los estudiantes adquieren las competencias y alcanzan los resultados de aprendizaje específicos de cada una de las titulaciones que integran el programa, a través de las actividades formativas, recursos humanos y materiales, servicios de apoyo y prácticas externas específicas de cada una de las titulaciones que cursen.

5.3. a Titulaciones incluidas en el Programa de Doble Titulación Oficial

Nivel Académico (*Grado o Máster*)	Denominación	Profesión Regulada (*en el caso de un título vinculado a una profesión regulada indicar el nombre de la profesión*)	Mención/es o Especialidad/es del Programa de Doble Titulación Oficial (*en el caso de que se adquiera alguna de ellas habrá que indicar el nombre de la/s mismas*)	Centro de impartición	Campus

5.3.b Centro Universitario responsable del Programa de Doble Titulación Oficial

Denominación

5.3.c Justificación del programa formativo

Incluir información relativa al:

- Interés académico, científico y profesional del Programa de Doble Titulación Oficial
- Inserción Laboral o Salidas Profesionales
- Demanda por parte de los estudiantes

- Estudios previos que corroboren la demanda social
- Referentes externos

5.3.d Acceso y Admisión

1. *Número de plazas de nuevo ingreso:*

Se precisará el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el programa y su cómputo en relación con los números máximos de plazas de nuevo ingreso autorizadas en cada uno de los planes de estudio, que deberán respetarse.

2. *Perfil de ingreso:*

Breve descripción de las características personales y académicas (capacidades, conocimientos, intereses) que en general se consideran adecuadas para aquellas personas que vayan a comenzar los estudios de este título. Haciendo explícito el perfil de ingreso, se pretende orientar a los futuros estudiantes acerca de las características que se consideran idóneas para iniciar ciertos estudios, así como impulsar acciones compensadoras ante posibles deficiencias (por ejemplo, durante los primeros cursos del título).

Se pueden hacer referencia a los perfiles de ingreso de cada una de las titulaciones o definir un perfil de ingreso específico siempre respetando lo establecido en las memorias verificadas de cada una de las titulaciones.

Este apartado es especialmente sensible en el caso de títulos de máster donde hay que acotar bien el perfil de ingreso, qué titulaciones permiten el acceso directo o cuales se admiten, pero deben realizar algún tipo de complemento formativo. En estos casos se debe respetar también lo establecido en las memorias verificadas en función de las titulaciones de acceso de cada uno de los másteres que se incluyen en la propuesta.

3. *Procedimiento específico de admisión:*

Se deberá definir cuál es el procedimiento específico de admisión para los estudios de Programa de Doble Titulación Oficial o si el acceso y admisión atiende a lo definido en cada uno de los títulos que formar parte del Programa de Doble Titulación Oficial.

Quienes hayan iniciado, pero no concluido, una de las titulaciones englobadas en el Programa de Doble Titulación Oficial y deseen incorporarse al Programa de Doble Titulación Oficial, deberán solicitarlo por el procedimiento ordinario de matrícula.

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

5.3.e Estructura del Programa de Doble Titulación Oficial

1. *Duración del programa y carga de trabajo de los estudiantes para cada uno de los grados/másteres que cursan la planificación alternativa (PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL)*

Se deberá indicar la duración del Programa de Doble Titulación Oficial en cursos académicos/cuatrimestres y el número total de créditos a cursar (la carga de créditos por curso académico tendrá alrededor de 72 ECTS y no más de 76 ECTS e, igualmente, deberá hacerse una distribución proporcionada para cada cuatrimestre. El número máximo de cursos académicos será de 6 y de 12 cuatrimestres), para ello se deberá detallar la información requerida en las tablas que se incluyen a continuación.

En todo caso, se respetará la normativa de progreso y permanencia de la Universidad de Valladolid.

Duración del Programa de Doble Titulación Oficial	Número de cursos académicos Número de cuatrimestres
Número total de ECTS del Programa de Doble Titulación Oficial	

CARGA DE TRABAJO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO/MÁSTER EN XXX

QUE CURSAN LA PLANIFICACIÓN ALTERNATIVA (DOBLE GRADO/MÁSTER)

CURSO	1º		2º		3º		4º		5º		6º		TOTAL
CUATRIMESTRE	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
Nº de ECTS a cursar en este Grado/Máster													
Nº de ECTS a cursar en el otro Grado/Máster y reconocer en este													
Nº TOTAL de ECTS a cursar entre ambos Grados/Másteres													

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

Universidad de Valladolid

CARGA DE TRABAJO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO/MÁSTER EN YYY

QUE CURSAN LA PLANIFICACIÓN ALTERNATIVA (DOBLE GRADO/MÁSTER)

CURSO	1º		2º		3º		4º		5º		6º		TOTAL
CUATRIMESTRE	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
Nº de ECTS a cursar en este Grado/Máster													
Nº de ECTS a cursar en el otro Grado/Máster y reconocer en este													
Nº TOTAL de ECTS a cursar entre ambos Grados/Másteres													

2. Estructura de los grupos

Se deberá definir su integración en los grupos previstos para los títulos existentes.

Será necesario justificar dicho aspecto y los Centros deberán garantizar la compatibilidad en lo referente a horarios, lugar de impartición de clases y pruebas de evaluación, de forma que el estudiantado pueda cursar las asignaturas indicadas en la Programación Docente del Programa de Doble Titulación Oficial.

3. Modalidad de la enseñanza

La modalidad de la enseñanza (presencial, semipresencial, on line) se deberá ajustar a las modalidades correspondientes a cada título individual, si se plantearan diversas modalidades habrá que indicar las establecidas en el Programa de Doble Titulación Oficial.

4. Idioma de impartición

5. Ordenación académica

Se deberá indicar la programación docente donde se especificará el conjunto de asignaturas que deberá cursar el estudiantado en cada curso académico.

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

Para definir las asignaturas, a incluir dentro del Programa de Doble Titulación Oficial, se establecen las siguientes directrices:

- Se debe garantizar que los estudiantes adquieren las competencias y alcanzan los resultados de aprendizaje específicos de cada una de las titulaciones que integran el programa, a través de las actividades formativas, recursos humanos y materiales, servicios de apoyo y prácticas externas específicas de cada una de las titulaciones que cursen. Por todo ello, la guía docente de las asignaturas del Programa de Doble Titulación Oficial coincidirá con las de las titulaciones que integran el programa acorde a la memoria verificada de cada una de ellas.

- En el Programa de Doble Titulación Oficial el estudiante deberá cursar:

a) Las asignaturas de formación básica de ambas titulaciones, con la única excepción de los reconocimientos que correspondan, si ambas titulaciones son de la misma rama de conocimiento, en base a lo dispuesto por el R.D. 861/2010 que modifica el R.D. 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, o si hubiera entre ambos planes de estudio asignaturas básicas comunes.
b) Las asignaturas obligatorias, excepto que sean comunes en ambos planes de estudio o puedan ser objeto de reconocimiento en base a la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Valladolid.
c) Las asignaturas optativas que se decidan incluir en el Programa de Doble Titulación Oficial, excepto aquellas que en el diseño del Programa de Doble Titulación Oficial hayan sido reconocidas porque sus competencias se hayan adquirido en asignaturas del otro título. En todo caso, será necesario incorporar aquellas que se correspondan con menciones o especialidades si estas se van a incorporar en el Programa de Doble Titulación Oficial.
d) Deberá realizarse un trabajo fin de grado o máster para cada uno de los títulos. Los Trabajos de Fin de Estudios deberán ajustarse a la Reglamentación establecida con carácter general por la Universidad de Valladolid y la específica de cada título que compone la Programa de Doble Titulación Oficial debiendo incluirse, en la propuesta, las directrices para la elaboración y defensa del Trabajo Fin de Estudios en las mismas condiciones que establezcan sus respectivas memorias de verificación.
e) Las prácticas, en caso de que fuera asignatura de carácter obligatorio de alguno de los planes de estudio y no fuese susceptible de reconocimiento. Si los planes de estudios tienen prácticas en empresa se deberá atender a lo definido en la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Valladolid, donde se indica que es posible reconocer las prácticas externas de uno de los dos grados si se realizaron prácticas externas en el otro y éstas se adecuan a las competencias perseguidas en el primer título.

Para titulaciones vinculadas a una profesión regulada se atenderá a lo definido en la normativa específica que los regule.

Se deberá definir la organización de grupos de clase en el itinerario a cursar por los estudiantes del Programa de Doble Titulación Oficial garantizando la compatibilidad en lo referente a horarios, lugar de impartición de clases (disponibilidad de medios materiales) y pruebas de evaluación, de forma que el estudiantado pueda cursar las asignaturas indicadas en la programación docente del Programa de Doble Titulación Oficial.

Se incluyen las tablas a cumplimentar y se hará una descripción de la propuesta planteada del Programa de Doble Titulación Oficial.

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

a. Estructura general del PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL

Número de créditos a cursar (*indicar los créditos a cursar por tipología de cada uno de los Másteres y en la columna del PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL el sumatorio de ambos*)			
TIPO DE ASIGNATURA	**GRADO/MÁSTER XXX**	**GRADO/MÁSTER YYY**	**PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL GRADO/MÁSTER XXX Y GRADO/MÁSTER YYY**
ASIGNATURAS FORMACIÓN BÁSICA			
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS			
ASIGNATURAS OPTATIVAS			
PRÁCTICAS EN EMPRESA (Obligatorias)			
TRABAJO FIN DE GRADO O MÁSTER			
TOTAL			

Número de cursos académicos y créditos por curso			
CURSO	**1er Cuatrimestre (ECTS)**	**2º Cuatrimestre (ECTS)**	**Total (ECTS)**
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			
TOTAL			

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	15/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

Universidad de Valladolid

b. Tabla del PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL comparativa en relación a las titulaciones individuales

Se deben incluir todas las asignaturas que componen el plan de estudios de cada uno de los Grados/Másteres y cumplimentar la información asociada en el caso de que se incluyan en el PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL o lo requerido en el caso de que no se incluyan o se reconozcan.

Añadir en la tabla las filas necesarias y, en el caso de tratarse de asignaturas anuales sustituir el nº cuatrimestre por "anual".

De acuerdo con los detalles proporcionados en el apartado 5.a) de esta memoria, en la siguiente tabla todas las asignaturas que proceden del primer cuatrimestre del Máster en Matemáticas se impartirán en el Programa Doble tanto en el primer curso (primer cuatrimestre) como en el segundo curso (tercer cuatrimestre del Programa Doble), puesto que el alumno tendrá la posibilidad de cursarlas en uno u otro cuatrimestre. Por el contrario, las asignaturas que proceden del segundo cuatrimestre del Máster en Matemáticas se impartirán únicamente en el primer curso (segundo cuatrimestre) en el Programa Doble.

Grado/Máster XXX								
Asignaturas (Código)	**Asignaturas (Denominación)**	**Tipo de asignatura (Formación Básica, Obligatoria, Optativa, Prácticas en Empresa o TFG/TFM)**	**Curso de procedencia**	**Cuatrimestre de procedencia**	**Curso de impartición en el PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL**	**Cuatrimestre de impartición en el PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL**	**Créditos (ECTS)**	**Si no se incluye en PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL porque se reconoce por una asignatura del otro título indicar la asignatura por la cual se reconoce y los ECTS**
			1º	1º				
			1º	1º				
			1º	1º				
			1º	1º				
			1º	1º				
			1º	2º				
			1º	2º				
			1º	2º				
			1º	2º				

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

Universidad de Valladolid

Grado/Máster XXX								
Asignaturas (Código)	**Asignaturas (Denominación)**	**Tipo de asignatura (Formación Básica, Obligatoria, Optativa, Prácticas en Empresa o TFG/TFM)**	**Curso de procedencia**	**Cuatrimestre de procedencia**	**Curso de impartición en el PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL**	**Cuatrimestre de impartición en el PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL**	**Créditos (ECTS)**	**Si no se incluye en PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL porque se reconoce por una asignatura del otro título indicar la asignatura por la cual se reconoce y los ECTS**
			1º	2º				
			2º	1º				
			2º	1º				
			2º	1º				
			2º	1º				
			2º	1º				
			2º	2º				
			2º	2º				
			2º	2º				
			2º	2º				
			2º	2º				
			3º	1º				
			3º	1º				
			3º	1º				
			3º	1º				
			3º	1º				
			3º	2º				
			3º	2º				
			3º	2º				
			3º	2º				
			3º	2º				
			4º	1º				
			4º	1º				
			4º	1º				

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

Universidad de Valladolid

Grado/Máster XXX								
Asignaturas (Código)	**Asignaturas (Denominación)**	**Tipo de asignatura (Formación Básica, Obligatoria, Optativa, Prácticas en Empresa o TFG/TFM)**	**Curso de procedencia**	**Cuatrimestre de procedencia**	**Curso de impartición en el PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL**	**Cuatrimestre de impartición en el PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL**	**Créditos (ECTS)**	**Si no se incluye en PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL porque se reconoce por una asignatura del otro título indicar la asignatura por la cual se reconoce y los ECTS**
			4º	1º				
			4º	1º				
			4º	2º				
			4º	2º				
			4º	2º				
			4º	2º				
			4º	2º				

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

Universidad de Valladolid

Grado/Máster YYY								
Asignaturas (Código)	**Asignaturas (Denominación)**	**Tipo de asignatura (Formación Básica, Obligatoria, Optativa, Prácticas en Empresa o TFG/TFM)**	**Curso de procedencia**	**Cuatrimestre de procedencia**	**Curso de impartición en el PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL**	**Cuatrimestre de impartición en el PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL**	**Créditos (ECTS)**	**Si no se incluye en PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL porque se reconoce por una asignatura del otro título indicar la asignatura por la cual se reconoce y los ECTS**
			1º	1º				
			1º	1º				
			1º	1º				
			1º	1º				
			1º	1º				
			1º	2º				
			1º	2º				
			1º	2º				
			1º	2º				
			1º	2º				
			2º	1º				
			2º	1º				
			2º	1º				
			2º	1º				
			2º	1º				
			2º	2º				
			2º	2º				
			2º	2º				
			2º	2º				
			2º	2º				
			3º	1º				
			3º	1º				
			3º	1º				

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	19/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

Universidad de Valladolid

Grado/Máster YYY								
Asignaturas (Código)	**Asignaturas (Denominación)**	**Tipo de asignatura (Formación Básica, Obligatoria, Optativa, Prácticas en Empresa o TFG/TFM)**	**Curso de procedencia**	**Cuatrimestre de procedencia**	**Curso de impartición en el PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL**	**Cuatrimestre de impartición en el PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL**	**Créditos (ECTS)**	**Si no se incluye en PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL porque se reconoce por una asignatura del otro título indicar la asignatura por la cual se reconoce y los ECTS**
			3º	1º				
			3º	1º				
			3º	2º				
			3º	2º				
			3º	2º				
			3º	2º				
			3º	2º				
			4º	1º				
			4º	1º				
			4º	1º				
			4º	1º				
			4º	1º				
			4º	2º				
			4º	2º				
			4º	2º				
			4º	2º				
			4º	2º				

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	20/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

c. Tabla de reconocimiento automático de créditos entre ambos títulos

Se deberá respetar la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos establecida por la Universidad de Valladolid.

Asimismo, para el reconocimiento de créditos se debe de garantizar que los estudiantes adquieren las competencias y alcanzan los resultados de aprendizaje específicos de cada una de las titulaciones que integran el programa, a través de las actividades formativas, recursos humanos y materiales, servicios de apoyo y prácticas externas específicas de cada una de las titulaciones que cursen.

Los trabajos de fin de grado o máster no podrán ser objeto de reconocimiento al estar orientados ambos a la evaluación global del conjunto de competencias asociadas al título.

Si los planes de estudios tienen prácticas en empresa se deberá atender a lo definido en la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Valladolid, donde se indica que es posible reconocer las prácticas externas de uno de los dos grados si se realizaron prácticas externas en el otro y éstas se adecuan a las competencias perseguidas en el primer título.

Se incluye la tabla a cumplimentar *(aquí se incluye el reconocimiento automático entre asignaturas de los dos planes, no obstante, podrían corresponder otros reconocimientos en base a la* normativa de reconocimiento y transferencia de créditos *de la Universidad de Valladolid)* ***y se puede hacer una justificación del reconocimiento de créditos.***

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

Universidad de Valladolid

Reconocimientos del Grado/Máster en XXX hacia el Grado/Máster en YYY

ORIGEN: Grado/Máster en XXX					DESTINO: Grado/Máster en YYY			
Cod.	**Denominación asignatura**	**Tipo**	**ECTS**		**Cod.**	**Denominación asignatura**	**Tipo**	**ECTS**
				→				
				→				
				→				
				→				
				→				
				→				
TOTAL	**Grado/Máster en XXX**	BÁSICA		→	**Grado/Máster en YYY**		BÁSICA	
		OBLIGATORIA		→			OBLIGATORIA	
		OPTATIVA		→			OPTATIVA	
		PRÁCTICAS EN EMPRESA		→			PRÁCTICAS EN EMPRESA	
		TOTAL		→			TOTAL	

Reconocimientos del Grado/Máster en YYY hacia el Grado/Máster en XXX

ORIGEN: Grado/Máster en YYY					DESTINO: Grado/Máster en XXX			
Cod.	**Denominación asignatura**	**Tipo**	**ECTS**		**Cod.**	**Denominación asignatura**	**Tipo**	**ECTS**
				→				
				→				
				→				
				→				
				→				
				→				
TOTAL	**Grado/Máster en YYY**	BÁSICA		→	**Grado/Máster en XXX**		BÁSICA	
		OBLIGATORIA		→			OBLIGATORIA	
		OPTATIVA		→			OPTATIVA	

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

		PRÁCTICAS EN EMPRESA		→		PRÁCTICAS EN EMPRESA	
		TOTAL		→		TOTAL	

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

d. Tabla de Organización Temporal del PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL

Se cumplimentará esta tabla con la planificación académica anual del PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL y se incluirá tanto el curso y cuatrimestre del PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL donde se deben cursar las asignaturas como lo correspondiente a cada título de origen.

Curso	*Cuatrimestre*	*Cod. asignatura*	*Denominación Asignatura*	*Créditos*	*Tipo*	*Título (Grado/Máster en XXX o Grado/Máster en YYY)*	*Curso Origen*	*Cuatrimestre Origen*

5.3.f Coordinación docente del Programa de Doble Titulación Oficial

Describir el procedimiento de coordinación docente vertical y horizontal del Programa de Doble Titulación Oficial.

Se debe de crear un Comité Intercentros acorde a lo indicado en el Reglamento sobre los Órganos del Sistema de Garantía de la Calidad de la Universidad de Valladolid (Aprobado por Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012, BOCyL nº 151, de 7 de agosto, modificado por la Comisión Permanente de 4 de octubre de 2013, BOCyL nº 203 de 21 de octubre de 2013, modificado por la Comisión Permanente de 14 de marzo de 2014, BOCyL nº 59 de 26 de marzo de 2014).

5.3.g Coste de la implantación del Programa de Doble Titulación Oficial

Se deberá indicar si la implantación del PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL supone o no algún coste añadido, por ejemplo, atendiendo a la necesidad de recursos adicionales:

- Profesores y horas docentes
- Ampliación de grupos (creación de grupos independientes o diferencia de cuatrimestres de impartición de asignaturas del PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL frente a lo previsto en los títulos individuales)
- Ampliación de instalaciones
- Más prácticas externas
- Etc

Se deberá describir, cuantificar y justificar el incremento necesario o indicar que no es necesario ningún incremente de los recursos.

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	24/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

5.3.h Procedimiento de abandono del Programa de Doble Titulación Oficial

Describir el procedimiento a seguir si el estudiante del PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL, por voluntad propia o por cualquier otra razón, abandona estos estudios, pero prosigue con los correspondientes a alguno de los títulos que componen el PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL.

5.3.i Calendario de implantación

Describir el cronograma de implantación del Programa de Doble Titulación Oficial, cumplimentando la tabla con la información que proceda y justificando lo que corresponda.

	IMPLANTACIÓN PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL					
CURSO	**1**	**2º**	**3º**	**4º**	**5º**	**6º**
20…/20…	**1º**					
20…/20…	**1º**	**2º**				
20…/20…	**1º**	**2º**	**3º**			
20…/20…	**1º**	**2º**	**3º**	**4º**		
20…/20…	**1º**	**2º**	**3º**	**4º**	**5º**	
20…/20…	**1º**	**2º**	**3º**	**4º**	**5º**	**6º**

5.3.j Modificaciones necesarias sobre la memoria verificada

Si el diseño del Programa de Doble Titulación Oficial supusiera la modificación de alguna de las memorias verificadas de los títulos individuales se deberán resumir aquí, para cada criterio, las modificaciones a realizar.

Código Seguro De Verificación	CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:02
Observaciones		Página	25/25
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CkwHAjmEykxCeMygl8T70Q==		

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2021, acordó aprobar la creación de la Cátedra de Educomunicación y tecnologías disruptivas aplicadas a la innovación audiovisual, así como su reglamento de funcionamiento interno que se adjunta como anexo.

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	gEpptkyydX8wut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:08
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:00
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gEpptkyydX8wut/d8y8EYw==		

Universidad de Valladolid

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA CÁTEDRA DE EDUCOMUNICACIÓN Y TECNOLOGIAS DISRUPTIVAS APLICADAS A LA INNOVACIÓN AUDIVISUAL

(Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 6 de julio de 2021)

Al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 39 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid y en el "Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros Centros y Estructuras de la Universidad" aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2007 (BOCYL nº 19, de 29 de enero de 2008), se elabora el presente documento que pretende establecer, de manera general, el régimen interno de funcionamiento de la "Cátedra de EDUCOMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DISRUPTIVAS" (en adelante la Cátedra)

I.- NATURALEZA Y FINES

Artículo 1.

1.- La cátedra de “Educomunicación y tecnologías disruptivas aplicadas a la innovación audiovisual” de la Universidad de Valladolid (en adelante, Cátedra) es una estructura propia de la Universidad de Valladolid creada al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 a 41 de sus Estatutos para atender los fines de la Universidad de Valladolid y, entre otros, actuar como soporte a la docencia y a la investigación.

2.- La Cátedra es una estructura participada por las Entidades Miembros que se mencionan en el artículo 8 del presente Reglamento y tiene su génesis en un convenio de colaboración suscrito con las mismas.

Artículo 2.

La finalidad de la Cátedra será impulsar la atención, el estudio y la investigación científica acerca de la innovación en el sector audiovisual a través de tecnologías disruptivas y experimentales, sus manifestaciones en el plano nacional e internacional, así como la importancia de las funciones de la Universidad como recopiladora, guardiana y transmisora de los logros y experiencias de los diferentes agentes públicos y privados, en el ámbito de la innovación audiovisual, de forma indefinida y accesible en el tiempo.

Artículo 3.

Es finalidad de la Cátedra ser un referente de innovación en el sector audiovisual, con el seguimiento de tendencias, aplicaciones, estudios de tecnologías disruptivas tanto para apoyar decisiones estratégicas en las empresas del sector, su implementación en la producción, así como para integrar este conocimiento con el ámbito académico, realizando entre otras las siguientes actividades, sin que la presente enumeración sea limitativa o excluyente de cualquier otra que se acuerde adoptar:

Código Seguro De Verificación	gEpptkyydX8wut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:08
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:00
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gEpptkyydX8wut/d8y8EYw==		

a) Se desarrollarán proyectos de investigación sobre distintos aspectos referentes a la actividad audiovisual. El objetivo será ayudar en decisiones estratégicas de la operativa del sector, identificar nuevas tendencias y dar a muchos actores del mercado la accesibilidad a resultados obtenidos con investigaciones científicas realizadas con metodología innovadora.

b) En última instancia, todo el conocimiento generado se concretará en nuevos planes formativos específicos, que conseguirán alumnos mejor formados en el ámbito empresarial

c) Tener un diagnóstico continuo de la situación y evolución del sector audiovisual, creando un observatorio que analice la evolución del sector.

d) Impulsar el desarrollo de proyectos de innovación en el audiovisual con base científica, que genere conocimiento para su aplicación práctica en el audiovisual en general.

e) Acercar el conocimiento obtenido para la formación de estudiantes y profesorado de titulaciones afines al audiovisual.

f) Fomentar la transmisión de experiencias en materia de innovación en el audiovisual a los organismos públicos y privados para el enriquecimiento desde la Universidad a la sociedad en general, creando y desarrollando un fondo documental completo y ordenado que pueda ser objeto de estudio y consulta por interesados en las materias y campos de actuación.

g) Fomentar la investigación del audiovisual, acercamiento de países e impulsor de cambios en la sociedad.

h) Promover el intercambio de experiencias y su acercamiento al mundo universitario, así como la creación de grupos de diálogo con participación institucional tanto a nivel nacional como internacional, sobre la innovación en el audiovisual.

i) Promover la creación de grupos multidisciplinares para la elaboración de proyectos de fin de grado con una visión de innovación en el audiovisual y el incremento de la viabilidad de su implantación como actividad empresarial.

j) Organizar y participar en jornadas, foros, congresos y reuniones, de carácter regional, nacional e internacional en torno a estas materias.

k) Atender a la proyección internacional de la Cátedra a través de organismos multilaterales y creación de una red de alianzas “win-win” con universidades a nivel nacional e internacional.

l) Dinamizar la Cátedra para que forme parte de proyectos con una viabilidad económica buscando su autofinanciación.

m) Constituirse en un organismo de apoyo para incrementar la transmisión de conocimiento entre la Universidad y la empresa.

n) Favorecer la inclusión social y la igualdad de géneros.

Código Seguro De Verificación	gEpptkyydX8wut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:08
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:00
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gEpptkyydX8wut/d8y8EYw==		

Artículo 4.

La Cátedra aplicará sus esfuerzos prioritariamente a la creación de grupos multidisciplinares para el desarrollo de proyectos de innovación en el audiovisual con proyección internacional y el incremento de la aplicación práctica de los proyectos de investigación realizados.

Artículo 5.

La Cátedra tiene su domicilio en Segovia, Plaza de la Universidad, n° 1

II.- MIEMBROS DE LA CATEDRA

Artículo 6.

Podrán ser miembros de la Cátedra:

1.- Representantes de las Entidades de Derecho Privado o Público, que contribuyan a la realización de los fines de esta en virtud del correspondiente convenio de colaboración con la Universidad de Valladolid, en el que se definirán los derechos y obligaciones que correspondan a ambas partes.

2.- Miembros de número, de alguno de los siguientes grupos:

a) Profesores de la Universidad de Valladolid vinculados a áreas de conocimiento relacionadas con los temas de interés de la Cátedra.

b) Investigadores de la Universidad de Valladolid vinculados a áreas de conocimiento relacionados con los temas de interés de la Cátedra.

c) Con carácter temporal, profesores e investigadores visitantes.

d) Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid cuya trayectoria se halle vinculada con los temas de interés de la Cátedra.

e) Otras personas especialmente significadas por el estudio del audiovisual.

Artículo 7.

1.- La incorporación de los miembros del apartado 2 del artículo anterior se producirá a propuesta de la Comisión Mixta contemplada en el artículo 13 por nombramiento del Rector de la Universidad de Valladolid a iniciativa del Pleno de la Cátedra, previa solicitud del interesado acompañada de su currículum vitae que habrá de contar con el aval de, al menos, dos miembros de la misma. La incorporación de los miembros del apartado 1 del artículo anterior se producirá a propuesta de la Comisión Mixta en virtud del convenio correspondiente.

2.- La pérdida de la condición de miembro de la Cátedra para los miembros representantes de Entidades de Derecho Privado o Público se producirá por resolución rectoral cuando finalice el convenio de colaboración de dichas entidades con la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	gEpptkyydX8wut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:08
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:00
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gEpptkyydX8wut/d8y8EYw==		

La pérdida de la condición de miembros de la Cátedra para los miembros de número se producirá por resolución rectoral y con carácter voluntario previa solicitud del interesado, o a propuesta motivada del Consejo de la Cátedra.

Artículo 8.

1. En el momento de la aprobación del presente Reglamento tiene carácter de Entidad Miembro la sociedad Paramotion Films SRL

2. En el futuro podrán adquirir la condición de Entidad Miembro aquellas que lo soliciten y tengan la aprobación de la Comisión Mixta. En este caso será preciso modificar la composición de dicha Comisión Mixta mediante propuesta a la Dirección Académica adoptada por acuerdo unánime de sus miembros.

Artículo 9.

Los miembros de la Cátedra estarán informados y participarán en la actividad, contribuyendo a la misma con su esfuerzo e iniciativas, garantizando la multidisciplinariedad y el rigor científico.

Artículo 10.

1.- Son derechos de los miembros de la Cátedra:

a) Participar en los proyectos de investigación, docencia, divulgación y, en general, en todo tipo de actividades programados por la Cátedra.

b) Participar en los órganos de gobierno de la Cátedra y, en particular, ser elegido para alguno de los cargos de gestión de la Cátedra.

2.- Las Entidades Miembro podrán participar en las actividades de la Cátedra, así como formar parte del Pleno, en el modo y forma que se determine en el convenio de colaboración.

Artículo 11.

Son deberes de los miembros de la Cátedra:

a) Velar por el cumplimiento de los fines establecidos.

b) Asistir a las reuniones de los órganos de que formen parte.

c) Colaborar en las tareas y actividades que desarrolle la Cátedra y, en especial, en aquellas que le sean asignadas por los órganos de gobierno.

III.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN

Artículo 12.

Los órganos de gobierno de la Cátedra son: la Comisión Mixta, la Dirección Académica la cual ostenta la representación de la misma y la Dirección Técnica. El órgano de participación de la Cátedra es el Consejo.

Código Seguro De Verificación	gEpptkyydX8wut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:08
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:00
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gEpptkyydX8wut/d8y8EYw==		

Artículo 13.

1.- La Comisión Mixta es el máximo órgano de gobierno y seguimiento de las actividades de la Cátedra. Está integrada por un miembro designado por la Entidad que figuran en el artículo 8 y otro designado por el Rectorado de la Universidad, además de la persona que ostente la Dirección Académica de la Cátedra en cada momento, quien la presidirá, y de la persona que ostente la Dirección Técnica. Actuará como Secretario de la Comisión Mixta el del Consejo de la Cátedra. Por lo que al régimen de adopción de acuerdos se refiere, en caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.

2.- Entre las competencias de la Comisión Mixta, se encuentran aprobar las propuestas del Plan Anual de Actuaciones, de la Memoria Anual de Actividades y de su régimen económico, así como la distribución de los fondos asignados a la Cátedra en los presupuestos de la Universidad para cada ejercicio. Le corresponde también efectuar la propuesta de la persona que haya de ostentar la Dirección Académica de la Cátedra de entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad de Valladolid, y aprobar la propuesta efectuada por las Entidades Miembros mencionadas en el artículo 8 para el nombramiento de Director Técnico, así como aprobar la propuesta de incorporación de nuevos miembros representantes de Entidades de Derecho Privado o Público.

3.- La Comisión Mixta se reunirá con carácter ordinario al menos 1 vez al año y con carácter extraordinario cuantas se estime necesario a propuesta de 2 de sus miembros.

Artículo 14.

El Consejo, presidido por el Director Académico, es el órgano de participación de la Cátedra y estará formado por todos los miembros de la misma.

Artículo 15.

Son órganos del Consejo de la Cátedra:

a) El Pleno.

b) Las Comisiones que, de acuerdo con el presente Reglamento, puedan constituirse

Artículo 16.

1.- El Consejo de la Cátedra se reunirá cuando sea convocado en los términos que dispone este Reglamento. En todo caso, el Pleno se reunirá al menos una vez al inicio del curso académico y en sesión extraordinaria cuando el Director Académico de la Cátedra lo considere oportuno o a solicitud de, al menos, un tercio de los miembros que componen el Consejo.

2.- La convocatoria se realizará por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. El órgano se entenderá válidamente constituido con la presencia de su Presidente y Secretario, o quienes hagan sus veces, y de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria o de un tercio de los mismos, al menos, en segunda. En la medida de lo posible y debido a su carácter internacional

Código Seguro De Verificación	gEpptkyydX8wut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:08
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:00
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gEpptkyydX8wut/d8y8EYw==		

se fomentarán las convocatorias on-line, con los requisitos y garantías regulados en la normativa general, autonómica y de la Universidad de Valladolid sobre acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 17.

1.- Con carácter general, son competencias del Pleno del Consejo de la Cátedra formular propuestas a la Comisión Mixta, al Director Académico y al Director Técnico en relación con las funciones que tiene asignada la Cátedra en los artículos 2 y 3 de este Reglamento, así como la emisión de aquellos informes que le sean solicitados por la Comisión Mixta o por cualquiera de los dos Directores.

2.- El Pleno podrá delegar en las comisiones cualesquiera de sus competencias. La delegación se entenderá hecha por tiempo indefinido, salvo que el acuerdo determine otra cosa o la temporalidad de la misma se derive de la propia naturaleza de la delegación.

3.- El Pleno podrá revocar en todo momento la delegación efectuada a favor de las comisiones, recuperando el ejercicio de las competencias delegadas sin más requisitos que los requeridos para otorgarla.

Artículo 18.

Existirán las comisiones que el Pleno de la Cátedra estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus funciones y su más eficaz distribución.

Artículo 19.

1.- La composición de las comisiones vendrá determinado en el acuerdo de creación. El Pleno elegirá sus miembros, de entre ellos designará un presidente y un secretario. Ninguno de los miembros del Pleno podrá pertenecer a más de dos comisiones.

2.- Las comisiones podrán ser permanentes o temporales, según determine el acuerdo del Pleno.

Artículo 20.

1.- Las comisiones se convocarán por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. En la medida de lo posible y debido a su carácter internacional se fomentarán las convocatorias on line, con los requisitos y garantías regulados en la normativa general, autonómica y de la Universidad de Valladolid sobre acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

2.- Se entenderán válidamente constituidas con la presencia de su presidente y secretario, o quienes hagan sus veces, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

3.- Las comisiones recogerán sus propuestas, informes y recomendaciones en un acta que será elevada al Pleno de la Cátedra.

4.- Las comisiones darán cuenta de sus acuerdos al Pleno de la Cátedra, para su conocimiento.

Código Seguro De Verificación	gEpptkyydX8wut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:08
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:00
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gEpptkyydX8wut/d8y8EYw==		

Artículo 21.

1.-El Director Académico de la Cátedra ostenta la representación de la Cátedra y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria de la misma.

2.- Su mandato será de 3 años, pudiendo ser renovado por periodos de igual duración.

3.- El Director Académico será nombrado, de entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad de Valladolid, por resolución rectoral a propuesta de la Comisión Mixta.

4.- Cesará a petición propia, por expiración del plazo de nombramiento sin renovación o por decisión del Rector previa consulta a la Comisión Mixta

Artículo 22

Son competencias del Director Académico:

a) Ostentar la representación de la Cátedra

b) Coordinar y dirigir las actividades de la Cátedra, de acuerdo con las directrices generales determinadas por la Comisión Mixta.

c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno de la Cátedra y de la Comisión Mixta.

d) Diseñar y supervisar, junto al Director Técnico, los contenidos de las actividades, programas y proyectos de la Cátedra.

e) Responsabilizarse de los bienes de la Cátedra.

f) Proponer el nombramiento, de entre sus miembros, del Secretario de la Cátedra así como su cese previo informe de la Comisión Mixta.

g) Impulsar la Cátedra en el ámbito público y privado a nivel nacional e internacional.

h) Supervisar el cumplimiento de las previsiones del presupuesto.

i) Elaborar junto con el Director Técnico y presentar a la Comisión Mixta para su aprobación, el Plan Anual de Actuaciones de la Cátedra, así como la Memoria Anual de Actividades y de su régimen económico.

j) Proponer la contratación con entidades públicas o privadas o con personas físicas de las actividades que le son propias, previo informe vinculante de la Comisión Mixta.

k) Proponer, previo informe vinculante de la Comisión Mixta, la contratación, conforme a la legislación vigente general y de la Universidad de Valladolid (Reglamento para la contratación de personal investigador y personal colaborador en tareas de investigación financiada de forma finalista con cargo a proyectos, contratos, acuerdos o convenios de investigación, aprobado por el Consejo de Gobierno el 31 de enero de 2013) con cargo a los fondos de cada proyecto y por el período de su duración, de personal especializado o colaborador.

l) Elevar al Rector anualmente la Memoria de Actividades y de régimen económico a propuesta de la Comisión Mixta.

Código Seguro De Verificación	gEpptkyydX8wut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:08
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:00
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gEpptkyydX8wut/d8y8EYw==		

m) Conocer de cuantos asuntos incidan en el funcionamiento de la Cátedra.

n) Ejercer cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

ñ) Asumir las funciones de la Cátedra no específicamente atribuidas a la Comisión Mixta o al Pleno.

Artículo 23

1.-El Director Académico de la Cátedra estará asistido en sus funciones y competencias por un Director Técnico.

2.- Su mandato será de tres años, pudiendo ser renovado por periodos de igual duración.

3.- El Director Técnico será nombrado, por resolución rectoral a propuesta de las Entidades Miembros de la Cátedra contempladas en el artículo 8 y previa aprobación de la Comisión Mixta. Su mandato será de tres años, pudiendo ser renovado por periodos de igual duración.

4.- Cesará a petición propia, por expiración del plazo de nombramiento sin renovación, o por decisión del Rector previa consulta a la Comisión Mixta.

5.- Son competencias del Director Técnico las siguientes:

a) Coordinar y dirigir las actividades relativas a los técnicos de la Cátedra, de acuerdo con las directrices generales determinadas por la Comisión Mixta

b) Diseñar y supervisar, junto al Director Académico, los contenidos de las actividades, programas y proyectos de la Cátedra

c) Dirigir y supervisar las actividades del equipo técnico.

d) Impulsar la Cátedra en el ámbito público y privado a nivel nacional e internacional.

e) Plantear al Director Académico la contratación con entidades públicas o privadas o con personas físicas de las actividades que le son propias, previo informe vinculante de la Comisión Mixta.

f) Ejercer cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

g) Asumir las funciones que el Director Académico de la Cátedra tenga a bien encomendar en la Dirección Técnica de la misma.

Articulo 24

El Secretario, que será nombrado de entre los miembros de la Cátedra que tengan la condición de empleado público a propuesta del Director Académico previo informe de la Comisión Mixta, tiene la responsabilidad de custodia de toda la documentación y libros del Consejo y de la Comisión Mixta. Extiende el acta en el libro correspondiente de todas las sesiones del Pleno y de la Comisión Mixta y expide, con el visto bueno del Director Académico, las certificaciones que le sean demandadas referentes a la documentación que tiene bajo su custodia.

Artículo 25.

Todos los cargos desempeñados serán gratuitos y su duración será de tres años.

Código Seguro De Verificación	gEpptkyydX8wut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:08
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:00
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gEpptkyydX8wut/d8y8EYw==		

IV.- REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 26.

La iniciativa para proponer la reforma del Reglamento deberá proceder de, al menos, un tercio de los miembros del Consejo y será acordada por la mayoría simple.

Artículo 27.

En la propuesta de reforma deberá expresarse el artículo o artículos cuya reforma se propone. El Consejo podrá delegar en una comisión la redacción del proyecto de reforma.

Artículo 28.

Aprobado el proyecto de reforma por el Consejo, corresponderá a la Comisión Mixta aprobar la propuesta de reforma del presente Reglamento que será sometida para su aprobación al Consejo de Gobierno de la Universidad.

Disposición Adicional Primera

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento Interno se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, la legislación del Procedimiento Administrativo vigente, los Estatutos de la Universidad, el Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros Centros y Estructuras de la Universidad de Valladolid, y el ordenamiento jurídico general.

Disposición Adicional Segunda

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en este Reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Disposición Transitoria Única

El nombramiento del primer Director Académico será realizado oídas las Entidades Miembro de la Cátedra. De igual modo será nombrado el primer director técnico. Constituida la Comisión Mixta, los restantes órganos de gobierno y de participación de la Cátedra deberán constituirse en los tres meses posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento.

Disposición Final Única.

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el tablón electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, después de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	gEpptkyydX8wut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:08
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:00
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gEpptkyydX8wut/d8y8EYw==		

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2021, acordó aprobar la creación de la Cátedra de Ética en la economía de datos, así como su reglamento de funcionamiento interno que se adjunta como anexo.

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	m94fZnz7bxuBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:44
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:41
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=m94fZnz7bxuBC8U99IDDbQ==		

Universidad de Valladolid

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA CÁTEDRA SOBRE LA ÉTICA EN LA ECONOMÍA DE LOS DATOS

(Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 6 de julio de 2021)

Al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 39 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid y en el "Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros Centros y Estructuras de la Universidad" aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2007 (BOCYL nº 19, de 29 de enero de 2008), se elabora el presente documento que pretende establecer, de manera general, el régimen interno de funcionamiento de la "Cátedra sobre la Ética en la Economía de los Datos" (en adelante la Cátedra)

I.- NATURALEZA Y FINES

Artículo 1. Naturaleza

La Cátedra sobre la Ética en la Economía de los Datos de la Universidad de Valladolid (en adelante, Cátedra) es una estructura propia de la Universidad de Valladolid creada al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 a 41 de sus Estatutos para atender los fines de la Universidad de Valladolid y, entre otros, actuar como soporte a la docencia y a la investigación.

La cátedra es una estructura participada por la Entidad Miembro mencionada en el artículo 24 del presente Reglamento y tiene su génesis en un convenio de colaboración suscrito con ella.

Artículo 2. Fines de la Cátedra

La finalidad de la Cátedra será Impulsar la atención, el estudio y la investigación científica acerca de la ética en el uso de los datos, su origen, necesidad, así como el impacto de éste en la economía y la sociedad.

Se realizarán, entre otras, las siguientes actividades, sin que la presente limitación sea limitativa o excluyente de cualquier otra que se acuerde adoptar:

- Impulsar el conocimiento y la formación de estudiantes y profesorado en el uso ético de los datos.
- Fomentar la transmisión e intercambio de experiencias en la materia, tanto de los organismos públicos como de los privados para el enriquecimiento desde la Universidad a la sociedad en general.
- Fomentar la investigación en torno a la ética en la economía de los datos.
- Realizar proyectos y estudios con personal de la Universidad y asesores externes.

Código Seguro De Verificación	m94fZnz7bxuBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:44
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:41
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=m94fZnz7bxuBC8U99IDDbQ==		

- Actuar como agente motivador para promover la formación de profesionales de cualquier sector hacia el uso ético de los datos.
- Suscitar y dirigir trabajos con grupos multidisciplinares de fin de master y de fin de grado entre los estudiantes universitarios, conforme a la normativa que resulte de aplicación.
- Organizar y participar en jornadas, foros, congresos y reuniones, de carácter regional, nacional e internacional en torno a esta materia.
- Atender a la proyección internacional de la Cátedra a través de organismos multilaterales y creación de una red de alianzas con Universidades a nivel nacional e internacional.
- Dinamizar la Cátedra para que forme parte de proyectos con una viabilidad económica buscando su autofinanciación.

Artículo 3. Domicilio

La Cátedra tiene su domicilio en Valladolid, Avenida del Valle Esgueva n°6, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

II.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN

Artículo 4. Órganos de Gobierno

Los órganos de gobierno de la Cátedra son: el Pleno, la Comisión Ejecutiva, la Dirección Académica, la cual ostenta la representación de la misma, y la Dirección Técnica.

Artículo 5. El Pleno de la Cátedra

El Pleno, presidido por la Dirección Académica, es el órgano de participación de la Cátedra y estará formado por todos los miembros de la misma.

Artículo 6. Composición del Pleno

Forman parte del Pleno de la Cátedra:

a. La Comisión Ejecutiva.
b. Las empresas y organismos que colaboren en el sostenimiento de la Catedra, tras la formalización de los respectivos convenios.
c. Los miembros de pleno derecho de la Cátedra.

Artículo 7. Funcionamiento del Pleno

El Pleno de la Cátedra se reunirá cuando sea convocado en los términos que dispone este Reglamento. En todo caso, el Pleno se reunirá al menos una vez al inicio del curso académico y en sesión extraordinaria cuando el Director Académico de la Cátedra lo considere oportuno o a solicitud de, al menos, un tercio de los miembros que componen el Pleno.

Código Seguro De Verificación	m94fZnz7bxuBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:44
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:41
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=m94fZnz7bxuBC8U99IDDbQ==		

La convocatoria se realizará por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. El órgano se entenderá válidamente constituido con la presencia de su Presidente y Secretario, o quienes hagan sus veces, y de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria o de un tercio de los mismos, al menos, en segunda. En la medida de lo posible se fomentarán las convocatorias virtuales, con los requisitos y garantías regulados en la normativa general, autonómica y de la Universidad de Valladolid, en especial la ley 40/2015 de 1 de octubre y el reglamento por el que se regula la utilización de medios electrónicos por los órganos colegiados de la Universidad de Valladolid.

Artículo 8. Competencias del Pleno

Con carácter general, son competencias del Pleno de la Cátedra:

1. Formular propuestas a la Comisión Ejecutiva, a la Dirección Académica y a la Dirección Técnica en relación con los fines que tiene asignada la Cátedra en el Artículo 2.
2. Emisión de aquellos informes que le sean solicitados por la Comisión Ejecutiva o por cualquiera de las dos Direcciones.
3. Crear los grupos de trabajo que se estime convenientes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Cátedra.

Artículo 9. Los grupos de trabajo

1. La composición de los grupos de trabajo vendrá determinada en el acuerdo de creación. El Pleno elegirá los miembros de los grupos de trabajo, sus fines y organización.
2. Los grupos de trabajo recogerán sus propuestas, informes y recomendaciones en un acta que será elevada al Pleno de la Cátedra.

Artículo 10. La Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva es el máximo órgano de gobierno y seguimiento de las actividades de la Cátedra.

Artículo 11. Composición de la Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva está integrada por dos miembros designados por el Rectorado de la Universidad y por dos designados por la Entidad Miembro que figuran en el Artículo 24, además de la persona que ostente la Dirección Académica de la Cátedra, quien la presidirá, y de la persona que ostente la Dirección Técnica.

Actuará como Secretario de la Comisión Ejecutiva el del Pleno de la Cátedra. Por lo que al régimen de adopción de acuerdos se refiere, en caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.

Código Seguro De Verificación	m94fZnz7bxuBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:44
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:41
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=m94fZnz7bxuBC8U99IDDbQ==		

Artículo 12. Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva

Se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año y con carácter extraordinario cuantas otras se estimen necesario a propuesta de dos de sus miembros.

Se fomentarán las convocatorias virtuales, con los requisitos y garantías regulados en la normativa.

Artículo 13. Competencias de la Comisión Ejecutiva

Entre sus competencias se encuentran:

1. Aprobar las propuestas del Plan Anual de Actuaciones, de la Memoria Anual de Actividades y de su régimen económico, así como la distribución de los fondos que procedieran.
2. Efectuar la propuesta al rectorado de la UVa de la persona que haya de ostentar la dirección académica de la Cátedra de entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad de Valladolid
3. Aprobar la propuesta efectuada por la Entidad Miembro mencionada en el Artículo 24 para el nombramiento de Director Técnico.
4. Aprobar la propuesta de incorporación de nuevos miembros representantes de Entidades de Derecho Privado o Público.

Artículo 14. La Dirección Académica

La Dirección Académica de la Cátedra ostenta la representación de la Cátedra y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria de la misma.

Artículo 15. Nombramiento y cese de la Dirección Académica

La Dirección Académica será nombrada, de entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad de Valladolid, por resolución rectoral a propuesta de la Comisión Ejecutiva

Su mandato será de tres años, pudiendo ser renovado por periodos de igual duración.

Cesará a petición propia, por expiración del plazo de nombramiento sin renovación, o por decisión del Rector previa consulta a la Comisión Ejecutiva.

Artículo 16. Competencias de la Dirección Académica

1. Ostentar la representación de la Cátedra.
2. Coordinar y dirigir las actividades de la Cátedra, de acuerdo con las directrices generales determinadas por la Comisión Ejecutiva.
3. Convocar y presidir las sesiones del Pleno de la Cátedra y de la Comisión Ejecutiva.
4. Diseñar y supervisar, junto a la Dirección Técnica, los contenidos de las actividades, programas y proyectos de la Cátedra.

Código Seguro De Verificación	m94fZnz7bxuBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:44
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:41
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=m94fZnz7bxuBC8U99IDDbQ==		

5. Responsabilizarse de los bienes de la Cátedra.
6. Proponer el nombramiento, de entre sus miembros, del Secretario de la Cátedra, así como su cese previo informe de la Comisión Ejecutiva.
7. Impulsar la Cátedra en el ámbito público y privado a nivel nacional e internacional.
8. Supervisar el cumplimiento de las previsiones del presupuesto.
9. Elaborar junto con la Dirección Técnica y presentar a la Comisión Ejecutiva para su aprobación, el Plan Anual de Actuaciones de la Cátedra, así como la Memoria Anual de Actividades y de su régimen económico.
10. Proponer la contratación con entidades públicas o privadas o con personas físicas de las actividades que le son propias, previo informe vinculante de la Comisión Ejecutiva.
11. Proponer, previo informe vinculante de la Comisión Ejecutiva, la contratación, conforme a la legislación vigente general y de la UVa (Reglamento para la contratación de personal investigador y personal colaborador en tareas de investigación financiada de forma finalista con cargo a proyectos, contratos, acuerdos o convenios de investigación, aprobado por el Consejo de Gobierno el 31 de enero de 2013), con cargo a los fondos de cada proyecto y por el período de su duración, de personal especializado o colaborador.
12. Elevar al Rector anualmente la Memoria de Actividades y de régimen económico a propuesta de la Comisión Ejecutiva.
13. Conocer de cuantos asuntos incidan en el funcionamiento de la Cátedra.
14. Ejercer cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.
15. Asumir las funciones de la Cátedra no específicamente atribuidas a la Comisión Ejecutiva o al Pleno.

Artículo 17. La Dirección Técnica

La Dirección Académica de la Cátedra estará asistido en sus funciones y competencias por una Dirección Técnica.

Artículo 18. Nombramiento y cese de la Dirección Técnica

La Dirección Técnica será ostentada por la persona nombrada por el Rector a propuesta de la Entidad Miembro de la Cátedra contemplada en el Artículo 24 previa aprobación por la Comisión Ejecutiva

Su mandato será de tres años, pudiendo ser renovado por periodos de igual duración.

Código Seguro De Verificación	m94fZnz7bxuBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:44
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:41
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=m94fZnz7bxuBC8U99IDDbQ==		

Cesará a petición propia, por expiración del plazo de nombramiento sin renovación, o por decisión del Rector previa consulta a la Comisión Ejecutiva.

Artículo 19. Competencias de la Dirección Técnica

1. Coordinar y dirigir las actividades relativas a los técnicos de la Cátedra, de acuerdo con las directrices generales determinadas por la Comisión Ejecutiva
2. Diseñar y supervisar, junto a la Dirección Académica, los contenidos de las actividades, programas y proyectos de la Cátedra.
3. Dirigir y supervisar las actividades de los grupos de trabajo.
4. Impulsar la Cátedra en el ámbito público y privado a nivel nacional e internacional.
5. Plantear a la Dirección Académica la contratación con entidades públicas o privadas o con personas físicas de las actividades que le son propias, previo informe vinculante de la Comisión Ejecutiva.
6. Ejercer cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.
7. Asumir las funciones que a la Dirección Académica de la Cátedra tenga a bien encomendar en la Dirección Técnica de la misma.

Artículo 20. La Secretaría

La persona titular de la Secretaría, será nombrada de entre los miembros de la Cátedra que tengan la condición de empleado público por la Dirección Académica previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva.

Tiene la responsabilidad de custodia de toda la documentación y libros del Pleno y de la Comisión Ejecutiva. Extiende el acta en el libro correspondiente de todas las sesiones del Pleno y de la Comisión Ejecutiva y expide, con el visto bueno de la Dirección Académica, las certificaciones que le sean demandadas referentes a la documentación que tiene bajo su custodia.

Artículo 21. Retribuciones

Cuando así esté previsto en su régimen retributivo, los cargos pueden ser remunerados acorde con el Plan Anual de la Cátedra y el presupuesto, en función de las actuaciones a realizar por cada uno de ellos.

III. MIEMBROS DE LA CÁTEDRA

Artículo 22. Miembros de la Cátedra

Podrán ser miembros de la Cátedra:

Código Seguro De Verificación	m94fZnz7bxuBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:44
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:41
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=m94fZnz7bxuBC8U99IDDbQ==		

1. Representantes de Entidades de Derecho Privado o Público que contribuyan a la realización de los fines de la misma en virtud del correspondiente convenio de colaboración con la Universidad de Valladolid, en el que se definirán los derechos y obligaciones que correspondan a ambas partes.
2. Miembros de pleno derecho de alguno de los siguientes grupos:
    a. Profesores e investigadores de la Universidad de Valladolid vinculados a áreas de conocimiento relacionadas con los temas de interés de la Cátedra.
    b. Con carácter temporal, profesores e investigadores visitantes.
    c. Otras personas especialmente significadas por el estudio de la ética en la economía de los datos.

Artículo 23. Incorporación y baja de miembros a la Cátedra

1. La incorporación de los miembros del apartado 2 del artículo anterior se producirá por resolución rectoral a propuesta de la Comisión Ejecutiva previa solicitud del interesado acompañada de su currículo.

   La incorporación de los miembros del apartado 1 del artículo anterior se producirá a propuesta de la Comisión Ejecutiva en virtud del convenio correspondiente.
2. La pérdida de la condición de miembro de pleno derecho se producirá por resolución rectoral a propuesta de la Comisión Ejecutiva y con carácter voluntario previa solicitud del interesado a la Comisión Ejecutiva.

   La pérdida de la condición de miembro de la Cátedra para los miembros representantes de Entidades de Derecho Privado o Público se producirá cuando finalice el convenio de colaboración de dichas entidades con la Universidad de Valladolid.

Artículo 24. Miembros fundadores de la Cátedra

En el momento de la aprobación del presente Reglamento tienen carácter de Entidad Miembro la Asociación Data Economy España.

En el futuro podrán adquirir la condición de Entidad Miembro aquellas que lo soliciten y tengan la aprobación de la Comisión Ejecutiva. En dicho caso se modificará la composición de la misma mediante propuesta a la Dirección Académica adoptada por acuerdo unánime de sus miembros.

Artículo 25. Derechos y Deberes de los miembros

1. Son derechos de los miembros de la Cátedra:
    a. Participar en los proyectos de investigación, docencia, divulgación y, en general, en todo tipo de actividades programados por la Cátedra.

Código Seguro De Verificación	m94fZnz7bxuBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:44
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:41
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=m94fZnz7bxuBC8U99IDDbQ==		

b. Participar en los órganos de gobierno de la Cátedra y, en particular, ser elegido para alguno de los cargos de gestión de la Cátedra, en el modo y forma que se determine en el convenio de colaboración.

c. Estar informados y participar en la actividad.

2. Son deberes de los miembros de la Cátedra:

a. Velar por el cumplimiento de los fines establecidos.

b. Asistir a las reuniones de los órganos de que formen parte.

c. Colaborar en las tareas y actividades que desarrolle la Cátedra y, en especial, en aquellas que le sean asignadas por los órganos de gobierno, contribuyendo a las mismas con su esfuerzo e iniciativas, garantizando la multidisciplinariedad y el rigor científico.

IV.- REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 26. Sobre la reforma del presente reglamento

La iniciativa para proponer la reforma del Reglamento deberá proceder de, al menos, un tercio de los miembros del Pleno y será acordada por la mayoría simple.

En la propuesta de reforma deberá expresarse el artículo o artículos cuya reforma se propone. El Pleno podrá delegar en una comisión la redacción del proyecto de reforma.

Aprobado el proyecto de reforma, corresponderá a la Comisión Ejecutiva aprobar la propuesta de reforma del presente Reglamento que será sometida para su aprobación al Consejo de Gobierno de la Universidad.

Disposición adicional primera

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento Interno se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, la legislación del Procedimiento Administrativo vigente, los Estatutos de la Universidad, el Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros Centros y Estructuras de la Universidad de Valladolid, y el ordenamiento jurídico general.

Disposición adicional segunda

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este Reglamento hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación y de miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Código Seguro De Verificación	m94fZnz7bxuBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:44
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:41
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=m94fZnz7bxuBC8U99IDDbQ==		

Disposición transitoria única

El nombramiento de las primeras personas que ostenten la Dirección Académica y Técnica será realizado oída la Entidad Miembro de la Cátedra citada en el artículo 24. Constituida la Comisión Ejecutiva, los restantes órganos de gobierno de la Cátedra deberán constituirse en los tres meses posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento.

Disposición final única

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el tablón electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, después de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	m94fZnz7bxuBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:44
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:41
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=m94fZnz7bxuBC8U99IDDbQ==		

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Gerente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2021, acordó aprobar el acuerdo sobre derechos de representación sindical de la Universidad de Valladolid, que se adjunta como anexo.

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente, en el caso de los funcionarios, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad. En el caso del personal laboral, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante los Juzgados de lo Social, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. En todo caso, los recursos en vía judicial no podrán formalizarse hasta que, en su caso, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Todos los plazos señalados se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución a los interesados.

Código Seguro De Verificación	p054ujIOBhdQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:13
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:03
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=p054ujIOBhdQcdA+Z+dnoQ==		

Universidad de Valladolid

ACUERDO SOBRE DERECHOS DE REPRESENTACIÓN SINDICAL EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

1. Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto posibilitar un marco adecuado en el que pueda desarrollarse el ejercicio de la acción sindical por parte de las organizaciones sindicales con implantación en los colectivos de personal docente e investigador (PDI) y de administración y servicios (PAS) de la Universidad de Valladolid.

2. Ámbito de aplicación y vigencia

El presente Acuerdo será de aplicación:

- Al personal funcionario y laboral que presta servicios en la Universidad de Valladolid, tanto docente e investigador como de administración y servicios.

- A las organizaciones sindicales firmantes o que se adhieran, siempre que ostenten representación en la Mesa General de Negociación de la Universidad de Valladolid, o tengan representatividad en los diferentes órganos de representación.

Podrán solicitar la adhesión al Acuerdo las organizaciones sindicales no firmantes que formen parte de la Mesa General de Negociación de la Universidad de Valladolid y aquellas que tengan componentes electos en cualquiera de los órganos de representación.

Las organizaciones sindicales que firmen o se adhieran al Acuerdo estarán obligadas por el contenido de las cláusulas establecidas en el mismo y deberán declarar expresamente su aceptación. Aquellas que lo firmen o se adhieran con posterioridad a su entrada en vigor no podrán beneficiarse de su contenido en tanto no se produzca la firma o adhesión, rigiéndose hasta entonces estrictamente por las disposiciones legales aplicables.

Código Seguro De Verificación	p054ujIOBhdQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:13
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:03
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=p054ujIOBhdQcdA+Z+dnoQ==		

Las organizaciones sindicales y las Secciones Sindicales que sean parte del presente Acuerdo, estarán identificadas a través de su representante legal, o persona que designe, a través de quien se realizarán todos los actos y comunicaciones que se lleven a cabo para tener validez.

El Acuerdo entrará en vigor tras su aprobación en Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid y mantendrá su vigencia hasta las próximas elecciones sindicales.

Si llegado su vencimiento no mediare denuncia, se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales.

Para que produzca efectos, la denuncia podrá efectuarse por la mayoría de la parte social que firme el presente acuerdo, debiendo formalizarse por escrito, dirigido al Rector; o por la Universidad de Valladolid.

Asimismo, la denuncia deberá realizarse con una antelación mínima de dos meses respecto al vencimiento inicial o, en su caso, al vencimiento de la respectiva prórroga.

En el plazo de un mes a partir de la referida denuncia se constituirá la correspondiente Comisión negociadora.

No obstante, denunciado el presente Acuerdo y hasta tanto no se logre acuerdo expreso, se mantendrá aquel en todo su contenido.

3. Secciones Sindicales y Delegados Sindicales

Las Secciones Sindicales constituidas en la Universidad de Valladolid, podrán nombrar un Delegado Sindical en cada uno de los órganos donde obtengan representación (Juntas de Personal de PDI y PAS, Comités de Empresa de PDI y PAS).

De forma adicional a lo estipulado en el párrafo anterior, se establece que:

- Las Secciones Sindicales que hayan obtenido al menos el 20% de representación en la Mesa General de Negociación de la Universidad de Valladolid, podrán nombrar 3 Delegados Sindicales.
- Las Secciones Sindicales que hayan obtenido menos del 20% y más del 15% de representación en la Mesa General de Negociación de la Universidad de Valladolid, podrán nombrar 2 Delegados Sindicales.

Código Seguro De Verificación	p054ujIOBhdQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:13
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:03
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=p054ujIOBhdQcdA+Z+dnoQ==		

• Las Secciones Sindicales que hayan obtenido menos del 15% de representación en la Mesa General de Negociación de la Universidad de Valladolid, podrán nombrar 1 Delegado Sindical.

La designación de los delegados sindicales y el cese en la representación se efectuará por la Sección Sindical del sindicato al que representan, y deberá ser comunicada por la misma oficialmente a la Gerencia de la Universidad de Valladolid para que surta efectos. Los Delegados Sindicales elegidos por el sindicato para representarle podrán pertenecer laboralmente a cualquier sector, y no necesariamente tendrá que coincidir con el del órgano de representación donde realizan su tarea representativa.

Los delegados sindicales tendrán las mismas garantías que las establecidas legalmente para las personas componentes de los Comités de Empresa y de las Juntas de Personal.

4. Crédito horario

Las personas electas de las Juntas de Personal de PDI y PAS, Comités de Empresa de PDI y PAS dispondrán en el ejercicio de su labor representativa de un crédito horario mensual de 40 horas, retribuido como de trabajo efectivo.

Los Delegados Sindicales trabajadores de la Universidad de Valladolid dispondrán en el ejercicio de su labor representativa de un crédito horario mensual de 40 horas, retribuido como de trabajo efectivo.

Los delegados sindicales, en el supuesto de que formen parte como personas electas de las Juntas de Personal o de los Comités de Empresa, tendrán derecho a un crédito horario que supondrá la suma del número de horas que les corresponda por cada una de las representaciones (electiva y sindical).

5. Bolsa de horas sindicales

Mediante la acumulación, previa cesión por las personas titulares del mismo, del crédito horario correspondiente a las personas componentes de las Juntas de Personal, Comités de Empresa, y Delegados Sindicales, cada Sindicato podrá constituir una bolsa de horas sindicales por cada sector, una para PDI y otra para

Código Seguro De Verificación	p054ujIOBhdQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:13
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:03
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=p054ujIOBhdQcdA+Z+dnoQ==		

PAS, que estará conformada por el total de los créditos cedidos. Dichas Bolsas tendrán carácter anual.

La cesión del crédito horario correspondiente a las personas electas de los distintos órganos de representación se hará en la bolsa del sector (PDI o PAS) al que pertenezcan laboralmente los representantes.

La cesión del crédito horario correspondiente a los Delegados Sindicales, trabajadores de la Universidad de Valladolid, se hará en la bolsa del sector (PDI o PAS) al que pertenezca laboralmente la persona designada.

La cesión del crédito horario de cada representante o delegado sindical para formar la bolsa se realizará haciendo constar el número de horas cedidas en un escrito firmado dirigido al correspondiente Sindicato, remitiendo éste posteriormente copia a la Gerencia en el caso del PAS, o al Vicerrector de Profesorado en el caso del PDI, de la Universidad de Valladolid.

Una vez formalizado el acto de cesión, éste es irrevocable, a salvo de los supuestos de baja comunicada del cedente, tanto a la UVa como a la correspondiente organización sindical, cuando éste fuere representante unitario en el Sindicato cesionario, y ello únicamente con respecto del crédito horario personal y no consumido correspondiente a aquél.

Conformada la bolsa por cada colectivo (PDI o PAS), la cuantía resultante será la máxima a tener en cuenta como de disponibilidad por cada Sindicato a lo largo del curso académico a que venga referida.

La distribución de las citadas bolsas de horas corresponderá a cada Sección Sindical pudiendo distribuirla de la manera que considere oportuna para el mejor cumplimiento de sus fines, sin menoscabo del necesario ejercicio de la acción sindical a nivel de órganos de representación.

6. Liberaciones sindicales

Cada organización sindical con bolsa de horas sindicales constituida podrá dedicar una parte o la totalidad de la misma a la liberación del cumplimiento de la jornada laboral al personal que designe, que deberá pertenecer laboralmente al sector de la bolsa de la que consume crédito horario.

Código Seguro De Verificación	p054ujIOBhdQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:13
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:03
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=p054ujIOBhdQcdA+Z+dnoQ==		

La liberación del cumplimiento de jornada podrá ser total o de la mitad de la misma, computándose 140 horas mensuales a la liberación total.

En el caso de personal docente e investigador, la liberación conllevará la reducción proporcional correspondiente en las horas lectivas y complementarias de su respectiva capacidad docente efectiva.

Con una antelación mínima de 15 días hábiles, la organización sindical deberá comunicar a la Gerencia en el caso del PAS o el Vicerrector de Profesorado en el caso del PDI, el nombre de la persona liberada, el tiempo por el que se produce la liberación, así como el número de horas que consume de la bolsa de horas sindicales correspondiente. Igual comunicación deberá realizarse para el cese de la liberación, o la modificación de cualquiera de sus condiciones.

La Gerencia, una vez recibida las comunicaciones de inicio de la liberación por parte de las organizaciones sindicales, deberá contestar en un plazo de 15 días hábiles, pudiendo demorar, desde que se recibe la comunicación, hasta 30 días hábiles la efectividad de la liberación, para llevar a cabo los procesos de sustitución, en su caso, de la persona liberada en su puesto de trabajo.

El PAS con liberación parcial comunicará al Gerente, previo acuerdo con el responsable funcional, el horario en el que hará uso de su liberación. En caso de que no haya acuerdo, éste será diario. El PDI cumplirá las obligaciones docentes que tenga asignadas de acuerdo con su régimen de liberación sindical.

7. Uso del crédito sindical

Para disponer del crédito horario no asignado a liberaciones, la Sección Sindical deberá comunicar al Servicio de Personal y al responsable funcional correspondiente la ausencia del trabajador de su puesto de trabajo con una antelación no inferior a 48 horas. Si no fuere posible comunicarlo en ese plazo, se hará a posteriori en un plazo no superior a 24 horas.

Código Seguro De Verificación	p054ujIOBhdQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:13
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:03
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=p054ujIOBhdQcdA+Z+dnoQ==		

8. Exclusiones del crédito horario sindical

No se incluirá en el consumo del crédito horario sindical:

- El cómputo de horas empleado en asistencia a reuniones y actos convocados por iniciativa de la Universidad de Valladolid.
- Las horas empleadas por la representación sindical en los distintos procesos de negociación a los que asistan, así como las horas invertidas en las reuniones de los distintos órganos de representación, que se realizarán sin menoscabo del buen funcionamiento del puesto de trabajo.

9. Comisión de seguimiento

Las funciones de seguimiento, vigilancia e interpretación del presente Acuerdo, corresponderán a la Mesa General de la Universidad de Valladolid.

10. Cesión de créditos horarios entre las organizaciones sindicales firmantes

Las organizaciones firmantes se comprometen a no ceder ni aceptar créditos horarios de representantes que adquirieron tal condición por una lista de otra organización sindical.

Valladolid, junio de 2021

Código Seguro De Verificación	p054ujIOBhdQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:13
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:17:03
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=p054ujIOBhdQcdA+Z+dnoQ==		

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Gerente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2021, acordó aprobar la oferta de empleo público del personal de administración y servicios para el año 2021, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente, en el caso de los funcionarios, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad. En el caso del personal laboral, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante los Juzgados de lo Social, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. En todo caso, los recursos en vía judicial no podrán formalizarse hasta que, en su caso, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Todos los plazos señalados se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución a los interesados.

Código Seguro De Verificación	zZvZzCd7zuaggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:48
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:45
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zZvZzCd7zuaggHB6cOMT9w==		

Universidad de Valladolid

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO Y LABORAL PARA EL AÑO 2021 .

El artículo 193.2 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, establece que las plazas de Personal funcionario y laboral de Administración y Servicios con dotación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, constituirán la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Valladolid.

Esta oferta se ha de determinar dentro del marco normativo establecido por el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y conforme a la normativa básica contenida en el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en el artículo 14 de la Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021.

En su virtud, este Consejo de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y el artículo 14 de la Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021, dentro de la tasa de reposición de efectivos que le corresponde a esta Universidad, aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios Funcionario y Laboral de la Universidad de Valladolid, de 2021, condicionada a la autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Código Seguro De Verificación	zZvZzCd7zuaggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:48
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:45
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zZvZzCd7zuaggHB6cOMT9w==		

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN PLAZAS OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021

TOTAL EMPLEADOS BAJAS-ALTAS 2020 QUE GENERAN TASA DE REPOSICIÓN			DISCAPACIDAD		
	PAS LABORAL	PAS FUNCIONARIO	TOTAL	GENERAL	INTELECTUAL
20	10	10			
APLICACIÓN DEL 110%TR (Art.19 LPGE 2021)	**11**	**11**			
DIVERSAS CATEG/ ESCALAS	6	11			
FUNCIONARIZACIÓN BIBLIOTECAS	[5 (*)]	5			
DISTRIBUCIÓN FINAL	**PAS LABORAL**	**PAS FUNCIONARIO**			
TOTAL OEP	**6**	**16**	**3**	2	1

PROPUESTA PLAZAS PAS FUNCIONARIO	ESCALA	Nº DE PLAZAS
A2	ESC. DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	3
C2	ESC. DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	8
C2 (*)	ESC. BÁSICA AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	5
	TOTAL:	**16**

PROPUESTA PLAZAS PAS LABORAL	CATEGORÍA-ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS
GRUPO I	TITULADO SUPERIOR, QUÍMICA	1
GRUPO II	TITULADO DE GRADO MEDIO ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1
GRUPO II	TITULADO DE GRADO MEDIO SERVICIOS SOCIALES	1
GRUPO III	TÉCNICO ESPECIALISTA DIBUJANTE-ARQUEOLOGICO	1
GRUPO III	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO FABRICACION MECANICA	1
GRUPO III	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO METAL	1
	TOTAL:	**6**

Observaciones: (*) *Plazas objeto de funcionarización*

Código Seguro De Verificación	zZvZzCd7zuaggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:22:48
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:45
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zZvZzCd7zuaggHB6cOMT9w==		

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Gerente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2021, acordó aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario y eventual y de personal laboral, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente, en el caso de los funcionarios, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad. En el caso del personal laboral, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante los Juzgados de lo Social, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. En todo caso, los recursos en vía judicial no podrán formalizarse hasta que, en su caso, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Todos los plazos señalados se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución a los interesados.

Código Seguro De Verificación	gB8pNFIwzdsH5dlGZbQbPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:07
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:59
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gB8pNFIwzdsH5dlGZbQbPw==		

PAS LABORAL

MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO -

PUESTO INICIAL							PUESTO FINAL					
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS
	Puestos a extinguir por cambio de régimen jurídico											
1	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca **L0BB711**	III/IVA	TR	(1)	Biblioteca. Servicios Centrales. Vicerrecterado Campus de Palencia	PA	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca **L0BB711**	III/IVA	TR	(1) PEF	Biblioteca. Servicios Centrales. Vicerrecterado Campus de Palencia	PA
1	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca **L0BB911**	III/IVA	TR	(1)	Biblioteca. Servicios Centrales. Vicerrecterado Campus de Soria	SO	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca **L0BB911**	III/IVA	TR	(1) PEF	Biblioteca. Servicios Centrales. Vicerrecterado Campus de Soria	SO
1	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca **L0BB123**	III/IVA	TR	(1)	Biblioteca. Servicios Centrales.Facultad de Derecho	VA	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca **L0BB123**	III/IVA	TR	(1) PEF	Biblioteca. Servicios Centrales.Facultad de Derecho	VA
1	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca **L0BB116**	III/IVA	TR	(1)	Biblioteca. Servicios Centrales.Facultad de Comercio	VA	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca **L0BB116**	III/IVA	TR	(1) PEF	Biblioteca. Servicios Centrales.Facultad de Comercio	VA
1	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca **L0BB101**	III/IVA	TR	(1)	Biblioteca CC. de la Salud. Edif. CC. de la Salud (Fac Medicina/Fac Enfermería)	VA	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca	III/IVA	TR	(1) PEF	Biblioteca CC. de la Salud. Edif. CC. de la Salud (Fac Medicina/Fac Enfermería)	VA
	Actualización de la observación de "Puestos a extinguir"											
3	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca **L0BB087-L0BB814-L0BB815**	III/IVA	TR	(1) PE	Biblioteca. Servicios Centrales. Vicerrecterado Campus de Segovia	SG	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca **L0BB087-L0BB814-L0BB815**	III/IVA	TR	(1) PEF	Biblioteca. Servicios Centrales. Vicerrecterado Campus de Segovia	SG
1	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca **L0BB052**	III/IVA		JT (1) PE	Biblioteca. Servicios Centrales. Vicerrecterado Campus de Segovia	SG	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca **L0BB052**	III/IVA		JT (1) PEF	Biblioteca. Servicios Centrales. Vicerrecterado Campus de Segovia	SG

Código Seguro De Verificación	gB8pNFIwzdsH5dlGZbQbPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:07
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:59
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gB8pNFIwzdsH5dlGZbQbPw==		

PUESTO INICIAL							PUESTO FINAL					
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAMPUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAMPUS
1	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca **L0BB912**	III/IVA	TR	(1) PE	Biblioteca. Servicios Centrales. Vicerrecterado Campus de Soria	SO	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca **L0BB912**	III/IVA	TR	(1) PEF	Biblioteca. Servicios Centrales. Vicerrecterado Campus de Soria	SO
1	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca **L0BB913**	III/IVA	JP	(1)-(6) PE	Biblioteca. Servicios Centrales. Vicerrecterado Campus de Soria	SO	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca **L0BB913**	III/IVA	JP	(1)-(6) PEF	Biblioteca. Servicios Centrales. Vicerrecterado Campus de Soria	SO

Observaciones:

PE Puesto a extinguir

PEF Puesto a extinguir una vez se produzca la toma de posesión de los nuevos funcionarios de carrera que superen el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Básica Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UVa, en los respectivos puestos integrados en la RPT de personal Funcionario, o bien, en el momento que se produzcan los nombramientos de interinidad que faciliten, sin solución de continuidad, la incorporación de los correspondientes trabajadores afectados, cuyos puestos ofertados en el proceso selectivo no hayan sido cubiertos.

JT Jornada de Tarde

(1) Puestos adscritos provisionalmente a las categorías referenciadas a fin de posibilitar los procesos de provisión de puestos vacantes y adecuar su configuración a la promoción de las categorías de rango inferior.

(6) La Jornada Partida se realizará conforme a lo estipulado en el art. 63 del vigente Convenio Colectivo y estará regulada por Instrucción de Gerencia.

Complementos:

TR Turnicidad

JP Jornada Partida

Código Seguro De Verificación	gB8pNFIwzdsH5dlGZbQbPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:07
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:59
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gB8pNFIwzdsH5dlGZbQbPw==		

PAS LABORAL

MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO

PUESTO INICIAL							PUESTO FINAL					
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS
1	**Modificación de categoría y especialidad** Técnico Especialista Ayudante de Biblioteca **L0BB102**	III	JP	PE, (6)	Biblioteca Ciencias de la Salud. Facultad de Medicina/Facultad de Enfermería (Edificio Ciencias de la Salud)	VA	Técnico Especialista de Biblioteca/Oficial de Biblioteca	III/IVA	TR	(1), (6)	Biblioteca Ciencias de la Salud. Facultad de Medicina/Facultad de Enfermería (Edificio Ciencias de la Salud)	VA

Observaciones:

PE Puesto a extinguir.

(1) Puestos adscritos provisionalmente a las categorías referenciadas a fin de posibilitar los procesos de provisión de puestos vacantes y adecuar su configuración a la promoción de las categorías de rango inferior.

(6) La Jornada Partida se realizará conforme a lo estipulado en el art. 63 del vigente Convenio Colectivo y estará regulada por Instrucción de Gerencia.

Complementos:

JP Jornada Partida

TR Turnicidad

Código Seguro De Verificación	gB8pNFIwzdsH5dlGZbQbPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:07
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:59
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gB8pNFIwzdsH5dlGZbQbPw==		

PAS FUNCIONARIO

MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO

PUESTO INICIAL										PUESTO FINAL								
DT	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	CUE	OBS	COMPL ESPFCO	DESTINO	CP	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	CUE	OBS	COMPL ESPFCO	DESTINO	CP
	Dotación de plazas por cambio de régimen jurídico (como reflejo de plazas a extinguir en la RPT de PAS Laboral)																	
1	Puesto Base de Biblioteca	18	C1/C2	CM	B AUX ABM AUX ABM	PL TR (13) (14)	7.596,60	Biblioteca. Servicios Centrales. Vicerrecterado Campus de Palencia	PA									
1	Puesto Base de Biblioteca	18	C1/C2	CM	B AUX ABM AUX ABM	PL TR (13) (14)	7.596,60	Biblioteca. Servicios Centrales. Vicerrecterado Campus de Soria	SO									
1	Puesto Base de Biblioteca	18	C1/C2	CM	B AUX ABM AUX ABM	PL TR (13) (14)	7.596,60	Biblioteca. Servicios Centrales.Facultad de Derecho	VA									
1	Puesto Base de Biblioteca	18	C1/C2	CM	B AUX ABM AUX ABM	PL TR (13) (14)	7.596,60	Biblioteca. Servicios Centrales.Facultad de Comercio	VA									
1	Puesto Base de Biblioteca	18	C1/C2	CM	B AUX ABM AUX ABM	PL TR (13) (14)	7.596,60	Biblioteca CC. de la Salud. Edif. CC. de la Salud (Fac Medicina/Fac Enfermería)	VA									

Observaciones:

PL	Puesto ocupado por Personal Laboral
TR	Jornada con turnicidad.
(13)	1.131,84 €. anuales del complemento específico (incluídas pagas extraordinarias) corresponden al componente por la prestación de servicios en jornada con turnicidad cantidad actualizable, inicialmente correspondiente al ejercicio económico 2020).
(14)	Puesto afectado por la Disposición Adicional Única de la RR. de 10/02/21, por la que se modifica el Reglamento para la provisión, mediante concurso, de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Uva

CUE (Cuerpo o Escala):

B AUX ABM	Escala Básica Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Valladolid
AUX ABM	Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Valladolid

Código Seguro De Verificación	gB8pNFIwzdsH5dlGZbQbPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/07/2021 14:23:07
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/07/2021 13:16:59
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gB8pNFIwzdsH5dlGZbQbPw==		